



## Resolución Ministerial N° 051-2014-MINAM

Lima, 24 FEB. 2014

Vistos, el Memorandum N° 048-2014-VMDEPN/MINAM de 28 de enero de 2014, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 015-2014-DGDB/DVMDEPN/MINAM de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Diversidad Biológica; y, demás antecedentes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 25353, se aprueba el Convenio Relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, suscrito por el Perú el 28 de agosto de 1986, así como su Protocolo Modificadorio, adoptado en París el 03 de diciembre de 1982; los cuales constituyen el marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos;

Que, de conformidad con el artículo 99° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, modificado por la Ley N° 29895, el Estado reconoce la importancia de los humedales como hábitat de especies de flora y fauna, en particular de aves migratorias, priorizando su conservación en relación con otros usos, y dispone que las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones, adopten medidas de protección especial para los ecosistemas frágiles, que comprenden entre ellos, a los humedales;

Que, el literal j) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039, establece que el Ministerio tiene como función específica, implementar los acuerdos ambientales internacionales y presidir las respectivas comisiones nacionales;

Que, el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, establece como una función del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, formular, liderar y supervisar, la política, planes, estrategias e instrumentos para la gestión de los ecosistemas del país, priorizando los ecosistemas frágiles;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-96-INRENA, se aprobó la "Estrategia Nacional para la Conservación de Humedales en el Perú", que tiene como objetivo general promover la conservación de los humedales orientados a obtener beneficios ecológicos, sociales, económicos, culturales y espirituales como aporte al desarrollo integral del Perú.

Que, de acuerdo a los documentos de visto, ante las recientes amenazas que enfrentan los humedales del país, se requiere actualizar la "Estrategia Nacional para la



Conservación de Humedales en el Perú”, con la finalidad de contar con un instrumento acorde con los nuevos retos de la gestión de la diversidad biológica en los ecosistemas de humedales, en beneficio de los pueblos indígenas, poblaciones locales y, en general, del país;

Que, en tal sentido, el Ministerio del Ambiente ha elaborado la “Estrategia Nacional de Humedales”, la cual previo a su formal aprobación, requiere ser puesta en conocimiento del público para recibir opiniones y sugerencias de los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 39° del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Diversidad Biológica, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Disponer la publicación de la “Estrategia Nacional de Humedales”, así como el respectivo Proyecto de Decreto Supremo de aprobación, en el Portal Web Institucional del Ministerio del Ambiente, a fin de recibir las opiniones y sugerencias de los interesados, por un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2°.-** Las sugerencias y comentarios sobre el proyecto normativo, señalado en el artículo 1° de la presente resolución, deberán ser remitidas, por escrito, al Ministerio del Ambiente, cuya sede central se encuentra ubicada en la Avenida Javier Prado Oeste N° 1440, San Isidro – Lima, o a la dirección electrónica [enh\\_consultas@minam.gob.pe](mailto:enh_consultas@minam.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Manuel Pulgar-Vidal Otálora**  
Ministro del Ambiente





## Decreto Supremo Nº -2014-MINAM

### APRUEBAN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE HUMEDALES

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 25353, se aprueba el Convenio Relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, suscrito por el Perú el 28 de agosto de 1986, así como su Protocolo Modificadorio, adoptado en París el 03 de diciembre de 1982; los cuales constituyen el marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos;

Que, de conformidad con el artículo 99° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, modificado por la Ley N° 29895, el Estado reconoce la importancia de los humedales como hábitat de especies de flora y fauna, en particular de aves migratorias, priorizando su conservación en relación con otros usos, así como dispone que las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones, adopten medidas de protección especial para los ecosistemas frágiles, que comprenden, entre otros, a los humedales;

Que, el literal j) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039, establece que el Ministerio tiene como función específica, implementar los acuerdos ambientales internacionales y presidir las respectivas comisiones nacionales;

Que, el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, establece como una función del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, formular, liderar y supervisar, la política, planes, estrategias e instrumentos para la gestión de los ecosistemas del país, priorizando los ecosistemas frágiles;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-96-INRENA, se aprobó la "Estrategia Nacional para la Conservación de Humedales en el Perú", que tiene como objetivo general promover la conservación de los humedales orientados a obtener beneficios



ecológicos, sociales, económicos, culturales y espirituales como aporte al desarrollo integral del Perú;

Que, ante las recientes amenazas que enfrentan los humedales del país, se requiere actualizar la "Estrategia Nacional para la Conservación de Humedales en el Perú", con la finalidad de contar con un instrumento acorde con los nuevos retos de la gestión de la diversidad biológica en los ecosistemas de humedales, en beneficio de los pueblos indígenas, poblaciones locales y, en general, del país;

Que, en tal sentido, el Ministerio del Ambiente ha elaborado la "Estrategia Nacional de Humedales", que en el marco de lo dispuesto por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, ha sido sometida a consulta pública, en virtud de la cual se recibieron aportes y comentarios para su formulación, por lo que corresponde aprobar la citada propuesta;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el artículo 118° de la Constitución Política del Perú.



**DECRETA:**

**Artículo 1°.- Aprobación de la Estrategia Nacional de Humedales**

Apruébese la "Estrategia Nacional de Humedales" que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2°.- Derogación**

Deróguese la Resolución Jefatural N° 054-96-INRENA y las normas que se opongan al presente Decreto Supremo.

**Artículo 3°.- Publicación**

Dispóngase la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, publíquese el presente Decreto Supremo y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 4°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro del Ambiente, Ministro de Agricultura y Riego, Ministra de la Producción y Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los...



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de Recursos Naturales

Dirección General de  
Diversidad Biológica

## **“ESTRATEGIA NACIONAL DE HUMEDALES”**

**-Documento para consulta pública-**



Febrero, 2014

## TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE ACRÓNIMOS _____	4
CUESTIONES PREVIAS _____	6
I. INTRODUCCIÓN _____	8
II. ANTECEDENTES _____	9
III. MARCO POLÍTICO Y LEGAL _____	10
IV. MARCO INTERNACIONAL _____	14
V. LOS HUMEDALES EN EL PERÚ _____	17
5.1 Principales humedales en el País _____	18
5.1.1 Lagos y lagunas _____	18
5.1.2 Bofedales _____	19
5.1.3 Aguajales y pantanos _____	19
5.1.4 Humedales costeros _____	20
5.2 Servicios ecosistémicos de los humedales _____	21
5.3 Sitios Ramsar _____	22
5.4 Escenario de gestión institucional de humedales en el Perú _____	22
5.5 Aspectos socio económicos y culturales a tener en cuenta en la gestión de los humedales _____	24
5.5.1 Aspecto socio económico _____	24
5.5.2 Aspecto sociocultural _____	24
5.5.3 Aspectos de la tenencia de la tierra y otorgamiento de derechos _____	25
VI. DIAGNÓSTICO GENERAL DEL LOS HUMEDALES DEL PERÚ _____	25
6.1 Problemática _____	25
6.2 Análisis de fortalezas y debilidades en la gestión de los humedales del Perú _____	27
6.3 Análisis e identificación de causas y efectos del problema central _____	27
VII. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE HUMEDALES _____	30
VIII. RETOS PARA LA GESTIÓN DE LOS HUMEDALES EN EL PERÚ _____	30
IX. METAS MARCO RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LOS HUMEDALES _____	32
9.1. Metas marco a nivel internacional relativas a la gestión de los humedales _____	32
9.1.1 Plan Estratégico de la Convención Ramsar _____	32
9.2. Metas marco a nivel nacional relativas a la gestión de humedales _____	34



9.2.1 Plan Nacional de Acción Ambiental _____	34
9.2.2 Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos del Perú _____	36
9.2.3 Estrategia Nacional de Cambio Climático _____	38
<b>X. ESTRATEGIA NACIONAL DE HUMEDALES (ENH) _____</b>	<b>39</b>
10.1 Ámbito de la Estrategia Nacional de Humedales - Definición _____	39
10.2 Principios rectores y enfoques en la gestión de humedales _____	39
10.3 Actores involucrados y necesarios para el cumplimiento de la ENH _____	40
10.4 Visión _____	41
10.5 Objetivos de la Estrategia Nacional de Humedales _____	41
10.5.1 Objetivo general _____	41
10.5.2 Objetivos específicos _____	41
10.6 Ejes Estratégicos _____	42
10.7 Lineamientos Estratégicos por Objetivo y Acciones _____	43
<b>XI. MATRIZ DE OBJETIVOS, LINEAMIENTOS, ACCIONES, INDICADORES Y METAS CON TRAYECTORIA DE CUMPLIMIENTO POR LA ENH _____</b>	<b>50</b>
<b>XII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL ENH _____</b>	<b>57</b>
12.1. Consideraciones para el financiamiento de la ENH _____	57
<b>XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS _____</b>	<b>58</b>
<b>XIV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS _____</b>	<b>60</b>
<b>XV. ANEXOS _____</b>	<b>62</b>



## LISTA DE ACRÓNIMOS

<b>ANA</b>	Autoridad Nacional del Agua
<b>ANP</b>	Área Natural Protegida
<b>AIDSESP</b>	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>CDB</b>	Convenio sobre Diversidad Biológica
<b>CITES</b>	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre
<b>CCP</b>	Confederación Campesina del Perú
<b>CNA</b>	Confederación Nacional Agraria
<b>CONAP</b>	Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú
<b>ENCC</b>	Estrategia Nacional de Cambio Climático
<b>CMNUCC</b>	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
<b>CONCYTEC</b>	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
<b>DGDB</b>	Dirección General de Diversidad Biológica
<b>DGFFS</b>	Dirección General Forestal y Fauna Silvestre
<b>DL</b>	Decreto Legislativo
<b>DS</b>	Decreto Supremo
<b>EAE</b>	Evaluación Ambiental Estratégica
<b>ECA</b>	Estándar de Calidad Ambiental
<b>ENDB</b>	Estrategia Nacional de Diversidad Biológica
<b>ENDR</b>	Estrategia Nacional de Desarrollo Rural
<b>ENF</b>	Estrategia Nacional Forestal
<b>ENH</b>	Estrategia Nacional de Humedales
<b>FIR</b>	Fichas Informativas de los Humedales de Ramsar
<b>FINCyT</b>	Financiamiento para la Innovación, la Ciencia y la Tecnología
<b>FONAM</b>	Fondo Nacional del Ambiente
<b>FONDAM</b>	Fondo de las Américas
<b>GEF</b>	Global Environment Facility (Fondo para el Medio Ambiente Mundial)
<b>IMARPE</b>	Instituto del Mar del Perú
<b>INEI</b>	Instituto Nacional de Estadística e Informática
<b>INRENA</b>	Instituto Nacional de Recursos Naturales
<b>LMP</b>	Límite Máximo Permisible
<b>MINAGRI</b>	Ministerio de Agricultura y Riego
<b>MINAM</b>	Ministerio del Ambiente
<b>OEFA</b>	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
<b>ONAMIAP</b>	Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú
<b>ONERN</b>	Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales
<b>PACC</b>	Programa de Adaptación al Cambio Climático
<b>PANDB</b>	Plan de Acción Nacional de Diversidad Biológica
<b>PELT</b>	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
<b>PENRH</b>	Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos
<b>PLANAA</b>	Plan Nacional de Acción Ambiental
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>PNUMA</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente





<b>PRIDI</b>	Proyectos Privados de Desarrollo Integral
<b>PROFONANPE</b>	Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas
<b>RA</b>	Reforma agraria
<b>RJ</b>	Resolución Jefatural
<b>RL</b>	Resolución Legislativa
<b>RN</b>	Reserva Nacional
<b>RNP</b>	Reserva Nacional de Paracas
<b>RNJ</b>	Reserva Nacional de Junín
<b>RS</b>	Resolución Suprema
<b>ROF</b>	Reglamento de Organización y Funciones
<b>SERNANP</b>	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
<b>SINANPE</b>	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
<b>SINIA</b>	Sistema Nacional de Información Ambiental
<b>UICN</b>	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
<b>UNALM</b>	Universidad Nacional Agraria La Molina
<b>VMDERN</b>	Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales
<b>WWF</b>	World Wildlife Fund



## CUESTIONES PREVIAS

### 1.1 ¿Qué es una estrategia?

Una Estrategia es un conjunto de acciones planificadas sistemáticamente en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin o misión. Una estrategia busca la determinación de los objetivos a largo plazo y la elección de las acciones para conseguirlos.

### 1.2 ¿Para qué una Estrategia Nacional de Humedales (ENH)?

La preocupación por los humedales en el país es un tema recurrente por su relevancia e importancia como ecosistema. Desde 1996 el Perú cuenta con una Estrategia Nacional para la Conservación de los Humedales en el Perú, hecho que fue reconocido internacionalmente por ser el primer país en América Latina y uno de los cinco primeros en el mundo con un documento orientado a la gestión y conservación de estos importantes ecosistemas.

### 1.3 ¿Cuál es la importancia de la actualización de la Estrategia Nacional de Humedales (ENH)?

La Estrategia vigente, aprobada en 1996, no logra identificar acciones estratégicas para abordar las amenazas y retos que enfrentan actualmente los humedales del Perú incluyendo algunos nuevos retos como el cambio climático así como procesos económicos y sociales de la última década.

En ese contexto, se hace relevante actualizar la Estrategia Nacional para la conservación de los Humedales vigente, con la finalidad de tener un instrumento guía acorde con los nuevos retos y oportunidades, que conduzca al país hacia una gestión adecuada y sostenible de su diversidad biológica en estos vitales ecosistemas, para beneficio de las poblaciones locales<sup>1</sup> y del país.

Asimismo, se requiere incluir nuevos enfoques y conceptos en la gestión como la gestión social participativa, intercultural e inclusiva.

Cabe precisar que una Estrategia al ser un documento de gestión que identifica ejes y objetivos estratégicos, así como acciones planificadas para lograr un fin, por lo que la ENH no crea, modifica, suspende el ejercicio de ninguno de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, ya que por el contrario se elabora en armonía con el marco normativo internacional y nacional vigente.

### 1.4 ¿Cuáles son los temas relevantes que trae la propuesta de actualización de la Estrategia Nacional de Humedales?

La actualización de la estrategia está recogiendo nuevos enfoques como:

- ✓ **Enfoque ecosistémico:** También establecido en la Ley General del Ambiente. La gestión de la diversidad biológica se rige por el enfoque ecosistémico, entendido como una estrategia para el manejo integrado de las tierras, aguas y recursos vivos, que promueve la conservación y uso sostenible en un modo equitativo, en

<sup>1</sup> Mediante la Resolución VII.8, Convención de Ramsar se aprobaron los "Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales". Para fines de la presente estrategia, se ha empleado el término de "poblaciones locales" en lugar de "comunidades locales".

concordancia con lo establecido en el CDB. Busca comprender y gestionar la diversidad biológica considerando los factores ambientales, ecológicos, económicos, socioculturales, la cosmovisión indígena y la planificación territorial, utilizando herramientas como la zonificación ecológica y económica y el ordenamiento territorial.

- ✓ **Conservación productiva:** Se trata de un enfoque que integra la conservación con el aprovechamiento sostenible de los recursos y servicios que prestan los ecosistemas. En un escenario donde prevalecen áreas de pobreza y pobreza extrema, el aprovechamiento de recursos de la biodiversidad para beneficio de las poblaciones locales es una cuestión de principios (de respeto a derechos adquiridos) y de pragmatismo: la experiencia demuestra que las poblaciones locales, principales usuarios de los recursos de la biodiversidad, participan activamente en acciones de conservación cuando perciben algún beneficio concreto de ello. Muchas experiencias exitosas demuestran que el modelo es viable.
- ✓ **Gestión social participativa o gobernanza participativa:** El diseño y aplicación de las políticas públicas sobre diversidad biológica se rigen por el principio de gobernanza participativa, que conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva, descentralizada, integrada, informada y equitativa de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, rendición de cuentas, seguridad jurídica y transparencia. Este concepto profundiza para su aplicación en el nivel local el Principio de Gobernanza Ambiental contemplado en el Artículo XI de la Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ **Manejo adaptativo:** La gestión de la diversidad biológica se rige por un enfoque de gestión y manejo adaptativos. Ello implica que cualquier iniciativa o programa de manejo de la diversidad biológica a corto, mediano y largo plazo debe adecuarse a las capacidades de los actores locales, y debe ser evaluado continuamente para ser retroalimentado y mejorado, para adaptarlo a posibles nuevas condiciones a fin de asegurar la eficaz y eficiente conservación de los componentes de la diversidad y sus bienes y servicios asociados.
- ✓ **Adaptación al Cambio Climático:** Corresponde al Eje 9 de la Política General del Ambiente. La adaptación al cambio climático se refiere a los ajustes en sistemas humanos o naturales como respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos<sup>2</sup> (IPCC, 2007).
- ✓ **Interculturalidad, y respeto a los conocimientos tradicionales indígenas.** La gestión de la diversidad biológica se desarrolla en el marco del reconocimiento, respeto y valoración de la presencia e interacción de las diversas culturas. Se reconoce el derecho a conservar los conocimientos tradicionales en el manejo y uso de la biodiversidad como patrimonio cultural de los pueblos indígenas, los mismos que tienen facultad plena de decidir el mejor uso de este conocimiento.



#### 1.5 ¿Quién conduce el proceso de la actualización de la Estrategia Nacional de Humedales y ejecuta las acciones de la estrategia?

El Ministerio del Ambiente conduce el proceso de actualización de la Estrategia Nacional de Humedales; sin embargo las acciones específicas para el cumplimiento de metas y de los objetivos estratégicos están a cargo del Ministerio del Ambiente junto con otras autoridades sectoriales competentes del Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales.

<sup>2</sup> Glosario de términos utilizados en el Tercer Informe de Evaluación del IPCC  
[http://www.ipcc.ch/home\\_languages\\_main\\_spanish.shtml#3](http://www.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml#3)

## I. INTRODUCCIÓN

Los humedales constituyen uno de los ecosistemas más importantes a nivel mundial por su relación con el recurso hídrico, su riqueza biológica y variabilidad ecosistémica, además de su importancia socioeconómica para los pueblos indígenas y poblaciones locales y que dichos ecosistemas en parte sustentan. Se estima que aproximadamente un 6 % de la superficie terrestre es catalogada como humedal según la definición de la Convención Ramsar (Irán, 1971). En el Perú se cuenta con un importante número de humedales, ubicados tanto en las vertientes del Océano Pacífico y del Océano Atlántico como en la del Titicaca y la llanura amazónica. A nivel general, se puede mencionar que nuestro país cuenta con diversos tipos de humedales a lo largo de su territorio, con un estimado preliminar cercano a 8 millones de ha., entre ellos más de 12200 lagos y lagunas en los Andes. Esto nos ubica dentro de los 20 países con mayor recurso hídrico, aunque mal distribuidos geográficamente. Sin embargo, este cálculo no incluye algunos ecosistemas amazónicos de tipo hidromórfico que pueden ser calificados de humedales, con lo que la extensión total podría incrementarse significativamente.

Los humedales se encuentran distribuidos en todo el territorio nacional, principalmente en tierras de pueblos indígenas y poblaciones locales, y han sido de gran importancia desde épocas muy antiguas; las poblaciones cercanas los han utilizado desde siempre no sólo como fuente de agua, sino para la extracción de productos necesarios para su vida diaria, como son materiales de construcción o alimentos (pescado, mariscos, frutos, etc.).



Los humedales, además, son uno de los medios más ricos del mundo en cuanto a productividad se refiere, y son fuentes de una importante diversidad biológica. La productividad primaria de estos ecosistemas los hace esenciales para una variedad de especies animales y vegetales que dependen de ella para su subsistencia, ya sea de manera permanente o esporádica, y son además importantes depósitos de material genético. Además, juegan un papel muy importante en el mantenimiento y la regulación hídrica de las cuencas hidrográficas, estuarios y las aguas costeras, desarrollando, por ejemplo, funciones de mitigación de impactos por inundaciones, absorción de contaminantes y retención de sedimentos. Los humedales sirven también como importantes vías de transporte en algunas zonas, además de tener un gran potencial turístico por su valor paisajístico y ser importantes en el ámbito de la educación y la investigación.

En el Perú, la gestión y conservación de los humedales a nivel general debe ser conducida por el Ministerio del Ambiente (MINAM) a través del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales y de su Dirección General de Diversidad Biológica, que se encarga de impulsar la elaboración de instrumentos (políticas, planes, estrategias) y lineamientos para la gestión de todos los ecosistemas en el país, con principal cuidado en los ecosistemas frágiles. Además, el MINAM es la actual autoridad administrativa de la Convención de Ramsar.

En ese contexto, la actual Estrategia Nacional de Conservación de Humedales del Perú no pudo implementarse adecuadamente y se desactualizó frente al nuevo escenario nacional, por lo que requiere ser actualizada con la finalidad de tener un instrumento guía acorde con los nuevos retos y oportunidades, que conduzca al país hacia una gestión adecuada y sostenible de su diversidad biológica en estos vitales ecosistemas, para beneficio de las poblaciones locales y del país.

## II. ANTECEDENTES

A nivel nacional la gestión de los humedales requiere tener instrumentos de planificación adecuados que permitan guiar y conducir la gestión a nivel nacional.

Los humedales a nivel mundial son objeto de importantes convenios a fin de mantener y llevar a cabo una correcta gestión de estos importantes ecosistemas. Es preciso indicar que, los humedales son los únicos ecosistemas particulares que han sido objeto de un tratado intergubernamental, donde los países miembros abarcan todas las regiones geográficas del planeta. Este importante acuerdo es la "Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas" tratado intergubernamental conocido como "Convención Ramsar", ya que se adoptó en la ciudad iraní de Ramsar en 1971. El texto de la Convención fue acordado el 2 de febrero de 1971 y firmado por los representantes de 18 países; entró en vigor en 1975. Este acuerdo, sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus diversos recursos. Nuestro país aprueba la citada Convención en 1991.

Además de asuntos de índole administrativa y de gobernanza, el texto de la Convención aborda tres temas importantes: el primero de ellos referido al compromiso de los países suscriptores a designar los humedales sujetos a ser incluidos dentro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional; en segundo término, el consecuente rol de elaborar y aplicar su planificación de forma que favorezca la conservación de los humedales incluidos en la Lista y, en la medida de lo posible, el uso racional de los humedales de su territorio; finalmente, el compromiso de los países miembros en realizar consultas sobre el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Convención, sobre todo, en los casos en que los territorios ocupados por un humedal se extiendan por más de uno de los países suscriptores, o de sistemas hidrológicos compartidos por varios países.



Los primeros pasos del Perú en la elaboración de una Estrategia Nacional de Humedales se dieron en el año 1989, donde a través del D.S N° 036-89-PCM se declaró de interés la elaboración de una Estrategia Nacional para la Conservación, publicándose una estrategia preliminar, en 1991. Ese mismo año, mediante Resolución Legislativa N° 25353, se aprobó en nuestro país la referida Convención Ramsar, el cual había sido suscrito previamente por el Perú el 28 de agosto de 1986, así como su Protocolo Modificadorio, adoptado en París, el 3 de diciembre de 1982. Posteriormente, en enero de 1992, mediante una Carta de Entendimiento, se estableció el Programa de Conservación y Desarrollo Sostenido de Humedales Perú (PCDSH), que actuaba como Comité Nacional de Humedales Ramsar, presidido por el entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) del Ministerio de Agricultura, en su condición de autoridad administrativa de la citada Convención.

Finalmente, en 1996, a través de la Resolución Jefatural N° 054-96-INRENA, se aprobó la Estrategia Nacional para la Conservación de Humedales en el Perú, cuyo objetivo principal se encuentra orientado a la conservación de estos ecosistemas, así como la obtención de beneficios ecológicos, económicos, sociales y culturales como aporte al desarrollo del país. Asimismo se establecen las políticas de uso sostenible y protección, establecimiento de un marco legal, promoción de investigaciones, el uso sostenible y la difusión de la importancia y beneficios de los humedales. No obstante, en el 2008, en el marco de la nueva institucionalidad en materia ambiental, se estableció al MINAM como punto focal para la Convención Ramsar, a través del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y, específicamente, a la Dirección General de Diversidad Biológica como instancia técnica de implementación.

En este sentido, el MINAM como punto focal es la organización encargada de la correcta aplicación de dicha Convención en todos sus puntos. Esta responsabilidad se enmarca dentro de su función de formular, liderar y supervisar las políticas, planes, estrategias e instrumentos para la gestión de los ecosistemas del país, con la prioridad de los ecosistemas frágiles como los humedales.

Entonces, a partir del año 2008 el Ministerio del Ambiente es la entidad responsable de la gestión de ecosistemas, que incluye la conservación de los humedales de todo el país, con especial responsabilidad sobre los designados como humedales de importancia internacional o Sitios Ramsar, siendo también responsable del proceso de actualización de la Estrategia Nacional de Conservación de Humedales. Ante ello, la decisión de actualizar esta estrategia parte de la necesidad de tomar en cuenta las nuevas prioridades y retos como el cambio climático, el crecimiento económico y sus impactos (sectores productivos y de servicios), así como el nuevo escenario político, institucional, normativo y socioeconómico.

Bajo este contexto, se inició el proceso de actualización de la Estrategia Nacional de Humedales en el Perú, llevándose a cabo dos talleres en Lima, el primero denominado "Estrategia Nacional para la Conservación de los Humedales en el Perú, diagnóstico y bases para su actualización", en diciembre del 2010, y el Taller "Proceso de consulta a expertos para la actualización de la Estrategia Nacional de humedales del Perú", en noviembre del 2011. Posteriormente, en enero del 2013, la Dirección General elaboró una propuesta actualizada de la presente Estrategia. Del 24 al 26 de abril del 2013, se realizó un Taller Nacional de Validación de la Estrategia Nacional de Humedales en la ciudad de Lima, a fin de recibir aportes y enriquecer la propuesta borrador de la estrategia por parte de representantes de diversas organizaciones e instituciones vinculadas a la materia, tanto de la capital como de las regiones con mayor presencia de humedales en su territorio.



Esta propuesta enriquecida con aportes del Taller Nacional, fue sometida a proceso participativo con representantes de los pueblos indígenas a través de sus organizaciones indígenas nacionales: Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESP, Confederación Campesina del Perú – CCP, Confederación Nacional Agraria – CNA, Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú – CONAP y la Organización Nacional de Mujeres indígenas Andinas y Amazónicas del Perú – ONAMIAP. Asimismo, de manera paralela se recibieron aportes de los miembros del Comité Nacional de Humedales<sup>3</sup> y se precisó la propuesta de definición de humedales, así como aportes de los gobiernos regionales y sectores. Luego de este importante proceso con la participación de especialistas, Organizaciones Indígenas Nacionales, los Gobiernos Regionales y los Sectores Competentes, se tiene la presente propuesta fortalecida, para ser sometida al proceso participación ciudadana de "consulta pública" a través de la página web del MINAM.

### III. MARCO POLÍTICO Y LEGAL

En el Perú no existe legislación específica o instrumentos nacionales sobre humedales, salvo la Estrategia Nacional que hoy es materia de actualización. Sin embargo, existe un marco legal ambiental que fomenta la protección de los ecosistemas frágiles como los humedales, su biodiversidad y los recursos hídricos, componentes importantes de estos ecosistemas, tal y como se presenta a continuación:

<sup>3</sup> Mediante Decreto Supremo N° 005-2013-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de Naturaleza permanente denominada "Comité Nacional de Humedales", adscrita al Ministerio del Ambiente.

En primer lugar, destaca la **Constitución Política del Perú** de 1993, norma de máxima jerarquía en el ordenamiento jurídico peruano, la que establece en sus artículos 66°, 67° y 68° que "los recursos naturales son patrimonio de la Nación. El Estado promueve el uso sostenible de sus recursos naturales" y que "El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas".

El **Acuerdo Nacional** (22 de julio del 2002), que en su **Política 19**: "Desarrollo sostenible y gestión ambiental", el Estado se compromete a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Asimismo, se compromete también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles.

Asimismo, bajo este mismo marco, se ha aprobado la **Política 33** "Política de Estado sobre Recursos Hídricos", que en su primer párrafo señala: "Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana al acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones."

La **Política Nacional del Ambiente** (D.S. N° 012-2009-MINAM de 23 de Mayo de 2009), en su Eje de Política 1 (Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica), establece en el punto 6: Lograr la gestión integrada y sostenible de los ecosistemas frágiles, incluyendo los bosques húmedos tropicales. En el Lineamiento de Política 4. (Aprovechamiento de los recursos naturales), asimismo, señala en el inciso g): Fomentar la valoración económica de los servicios ambientales que proporciona la diversidad biológica y en particular, los ecosistemas frágiles incluyendo los bosques húmedos tropicales, para la prevención y recuperación del ambiente. En su Lineamiento de Política 7. (Ecosistemas marino – costero) señala en el inciso a): Proteger ecosistemas frágiles como los humedales y cuencas de la región costera. Por otro lado, el Acuerdo Nacional, en su Eje de Política 2 (Gestión Integral de la Calidad Ambiental), Lineamiento de Política 4. (Sustancias químicas y materiales peligrosos), establece en el inciso e): Asegurar la incorporación de criterios de salud y de protección de ecosistemas frágiles en el establecimiento, seguimiento y control de los planes de contingencia en el uso y manejo y de sustancias químicas y materiales peligrosos.



En cuanto a normas, se tiene la **Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica** - Ley N° 26839 (16 de julio de 1997), la cual regula la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, y que para su aplicación se rige bajo los principios y definiciones del Convenio sobre Diversidad Biológica. El Artículo 25°, inciso e), menciona la conservación y manejo sostenible de los ecosistemas, en particular de los bosques, las tierras frágiles, tierras áridas y semiáridas, y los humedales.

La norma fundamental para la gestión de humedales es la **Ley General del Ambiente** - Ley N° 28611 (15 de octubre 2005), que establece disposiciones en relación a los ecosistemas especiales o frágiles, en sus artículos 99.1, 99.2 y 99.3 y, a su vez, el Estado reconoce la importancia de los humedales como hábitat de especies de flora y fauna, en particular de aves migratorias, priorizando su conservación en relación con otros usos. Esta norma establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente; señala que la Autoridad Ambiental Nacional es el CONAM (hoy MINAM), y establece que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las

políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, están sujetos al **Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)**<sup>4</sup>, Ley N° 29325 y al **Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)**, Ley N° 27446, teniendo al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como responsable del seguimiento y supervisión de la implementación de las medidas establecidas en el Informe Ambiental de las Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE).

Otra norma de importancia es la **Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales** – Ley N° 26821 (junio de 1997). Desarrolla el artículo 66° de la Constitución y norma el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, los cuales constituyen Patrimonio de la Nación. Tiene como objetivo principal promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando el equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente y el desarrollo de la persona humana.

Del mismo modo, destaca la **Ley Forestal y de Fauna Silvestre** – Ley N° 27308, 7 de julio de 2000, y su Reglamento (D.S. N° 014-2001-AG, publicado el 9 de abril de 2001), la cual define los recursos forestales, de fauna silvestre y de servicios ambientales, y establece el papel promotor del Estado en el manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre. Cabe señalar que el 22 de julio del 2011 se publicó la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, la cual entrará en vigencia cuando se publique su respectivo reglamento.



Es de gran relevancia mencionar la **Ley de Recursos Hídricos** - Ley N° 29338 (31 de marzo de 2009). Esta ley declara de interés nacional y necesidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos, con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos para la conservación e incremento del agua. A la vez, menciona que el agua comprendida en la presente ley es, entre otras, la que se encuentra en los humedales y manglares.

Es importante señalar la **Ley N° 25997, Ley General de Pesca**, que tiene por objeto (art. 1) normar la actividad pesquera con el fin de promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad; y reconoce en su art. 2, que, "son patrimonio de la Nación los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú. En consecuencia, corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional".

Las normas referidas a las Áreas Naturales Protegidas son de especial importancia. Así, se tiene la **Ley de Áreas Naturales Protegidas** - Ley N° 26834, (4 de julio de 1997), además de su Reglamento - D.S. N° 038-2001-AG (26 de junio de 2001) y del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas- D.S. N° 010-99-AG (11 de abril de 1999). En dicha ley se define a las Áreas Naturales Protegidas como "espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país".

<sup>4</sup> Son parte del Sistema el MINAM, el OEFA y las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional y local.



De manera descentralizada, tenemos la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, que señala en su artículo 10.1 n) señala como competencia exclusiva el promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad, asimismo, como competencia compartidas, gestionar sosteniblemente los recursos naturales y mejorar la calidad ambiental (10.2 d) y preservar y administrar las reservas y áreas naturales protegidas regionales (10.2. e).

**La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, que da a los concejos municipales, de acuerdo al artículo 9.4 la atribución de aprobar el Plan de acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y expansión; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.

En cuanto a instrumentos de planificación, el documento que representa el punto de partida es la **Estrategia Nacional para la Conservación de Humedales en el Perú** (R.J. N° 054-96-INRENA, del 12 de marzo de 1996), la cual tiene como objetivo establecer el marco de políticas y proponer actividades que promuevan el uso sostenible y la protección de los humedales y sus recursos como aporte al desarrollo integral del Perú. Asimismo, está orientada al establecimiento de mecanismos de coordinación y concertación interinstitucional, así como los de participación ciudadana; al análisis de las competencias y funciones de los diferentes sectores y niveles de gobierno en la gestión de humedales; a la elaboración de estrategias y planes regionales y locales; y al fortalecimiento institucional para la planificación.

Por otro lado, existen estrategias que se relacionan con la estrategia de humedales tales como la **Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica** (DS N° 102-2001-PCM, del 5 de setiembre de 2001), la cual se elabora y se aprueba en concordancia a los compromisos adquiridos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y tiene como objetivo la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, entre otros. Por otro lado, está la **Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos del Perú**, que está orientada a compartir una visión prospectiva común en materia de recursos hídricos, entre los principales agentes económicos y sociales del país, impulsando la ejecución de acciones estratégicas socioeconómicas integrales, constituyéndose en el marco de referencia para la interacción conjunta del sector público y privado.

Asimismo, se debe tener en cuenta la **Estrategia Nacional de Desarrollo Rural** (DS N° 065-2004-PCM, del 5 de setiembre de 2004), que establece los lineamientos para el desarrollo rural y relativo al manejo sostenible de recursos naturales, con enfoques de participación comunitaria; para ello examina la condición de "deterioro de la base de recursos".

Merece la pena mencionar el **Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338** (D. S. N° 001-2010-AG), que tiene por finalidad regular el uso y gestión integral del agua, que comprenden las aguas continentales, superficiales y subterráneas, además de los bienes asociados a estas. El reglamento establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) ejerce de manera exclusiva la administración del agua y sus bienes asociados, y que mediante el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrolla y asegura la gestión integrada, participativa y multisectorial para el aprovechamiento sostenible, la conservación y la protección de la calidad de los recursos hídricos.

Asimismo, se puede señalar el **Reglamento de Zonificación Ecológica Económica** (DS N° 087-2004-PCM, del 23 de diciembre de 2004), que en su artículo 3°, inciso a), menciona que son objetivos de la zonificación ecológica económica conciliar los



intereses nacionales de la conservación del patrimonio natural con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. A su vez, en su artículo 9º, inciso b), menciona que las categorías de uso a utilizar en el proceso de ZEE serán, entre otras, zonas de protección y conservación ecológica, que incluyen las áreas naturales protegidas en concordancia con la legislación vigente, las tierras de protección en laderas, y las áreas de humedales (pantanos, aguajales y cochas).

También se podría mencionar al **Reglamento de la Ley N° 26505, referido a la inversión privada en el desarrollo de actividades económicas en tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas** (DS N° 011-97-AG, del 13 de junio de 1997), el cual en su artículo 19º menciona que son zonas de protección ecológica en la Amazonía las áreas de pantanos, aguajales y cochas determinadas en el mapa forestal del Perú. Asimismo, en su artículo 20º menciona que las concesiones para fines no agropecuarios ni forestales que otorguen los sectores de acuerdo a su competencia, para el desarrollo de actividades dentro de zonas de protección ecológica, deben sujetarse estrictamente a las normas de protección del medio ambiente.

Finalmente, se debe hacer mención a los **Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua** (D.S. N° 002-2008- MINAM) y su implementación (D.S. N° 023-2009-MINAM), los cuales establecen el nivel de concentración o el grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos presentes en el agua, en su condición de cuerpo receptor y componente básico de los ecosistemas acuáticos, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni para el ambiente. Los Estándares aprobados son aplicables a los cuerpos de agua del territorio nacional en su estado natural, y son obligatorios en el diseño de las normas legales y las políticas públicas siendo un referente obligatorio en el diseño y aplicación de todos los instrumentos de gestión ambiental.



#### IV. MARCO INTERNACIONAL

Es necesario precisar que las normas citadas en este punto se enmarcan dentro de diversos convenios y tratados internacionales que versan sobre la conservación y protección de ecosistemas de humedales, su diversidad biológica y/o de los recursos hídricos, los mismos que se detallan a continuación:

El más representativo, para este tipo particular de ecosistema, es la **Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional** (Ramsar -Irán, 1971), suscrito por el Perú el 28 de agosto de 1986 y aprobado mediante Resolución Legislativa N° 25353 del 23 de Noviembre de 1991.

El nombre oficial del tratado es "Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", y refleja el énfasis puesto inicialmente en la conservación de los humedales, sobre todo como hábitat de tales aves. Desde entonces, la Convención ha ampliado sus horizontes filosóficos hasta abarcar la conservación y el uso sostenible en todos sus aspectos, reconociendo que los humedales son esenciales para la conservación de la biodiversidad, el manejo del agua y el bienestar de las comunidades humanas, y realizando de este modo el alcance completo del texto original de la Convención.

La filosofía de la Convención de Ramsar gira en torno al concepto de "uso racional", el cual se define como el mantenimiento de sus características ecológicas, logrado mediante la implementación de enfoques por ecosistemas, dentro del contexto del desarrollo sostenible. Por consiguiente, la conservación de los humedales, así como su

uso sostenible y el de sus recursos, se hallan en el centro del uso racional en beneficio de la humanidad.

Asimismo la Convención ha adoptado los Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de los pueblos indígenas y las poblaciones locales en el manejo de los humedales (Resolución VII.8), como orientación adicional para que las Partes Contratantes apliquen el concepto de uso racional y de la Convención en términos generales. Ello en virtud a que (i) el compromiso activo y la colaboración de los interesados directos son esenciales para el manejo/gestión de un humedal (por ejemplo, cuando el humedal está habitado o es de propiedad privada); (ii) el acceso a los recursos naturales en el interior del humedal es esencial para la subsistencia, la seguridad y el patrimonio cultural locales; y (iii) los pueblos indígenas y las poblaciones locales expresan un fuerte interés en participar en el manejo/gestión.

**El Convenio sobre la Diversidad Biológica – CDB** (suscrito en 1992 y aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26181, del 30 de abril de 1993). El Convenio nació de la voluntad creciente de la comunidad internacional por el desarrollo sostenible y la conservación de la diversidad biológica.

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Cumbre para la Tierra de Río de Janeiro (1992), los líderes de los países de diferentes partes del mundo acordaron que era necesaria una gran estrategia para el desarrollo sostenible, la cual contemplase las necesidades de los hombres y, al mismo tiempo, asegurase un mundo sano y viable a las futuras generaciones. Este pacto, convenido entre la gran mayoría de los gobiernos del mundo, establece compromisos para mantener los fundamentos ecológicos mundiales a medida que se avanza en el desarrollo económico. Así, el Convenio quedó abierto a la firma en la Cumbre de la Tierra desde el 5 de junio de 1992 hasta el 4 de junio de 1993, período en el cual firmaron 168 países, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Actualmente son 193 las partes contratantes, es decir, los países suscritos.



El CDB tiene como objetivo la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.

**La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES** (suscrita el 3 de marzo de 1973 en Washington D.C., Estados Unidos). La CITES se concibió en el marco de un espíritu de cooperación internacional a fin de proteger ciertas especies de flora y fauna silvestre de la explotación excesiva.

La CITES se redactó como resultado de una resolución aprobada en una reunión de los miembros de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), celebrada en 1963. Es un acuerdo internacional concertado entre los gobiernos que tiene como objetivos velar porque el comercio internacional de especímenes de flora y fauna silvestre no constituya una amenaza para su supervivencia, y reglamentar estrictamente el comercio de especies que se encuentran en peligro de extinción con el fin de evitar la utilización incompatible con su supervivencia.

La CITES es un acuerdo internacional al que los países (Partes) se adhieren voluntariamente. Durante años la CITES ha sido uno de los acuerdos ambientales que ha

contado con el mayor número de miembros, que hoy en día asciende a 175 Partes. En el Perú se aprobó mediante Decreto Ley N° 21080 del 21 de enero de 1975.

**La Convención para la conservación de las especies migratorias de animales silvestres – CMS o Convención de Bonn** (suscrita en junio de 1979). Esta Convención tiene como objetivo contribuir a la conservación de las especies terrestres, acuáticas y aviarias de animales migratorios a lo largo de su área de distribución. Forma parte de un reducido número de tratados intergubernamentales que obran por la conservación de la vida silvestre y de sus hábitats a escala mundial. La Convención reúne a los estados por los cuales pasan los animales migratorios, y establece los fundamentos legales para las medidas de conservación a través de la zona de distribución migratoria de las especies. Las medidas son parte componente de los planes de manejo y conservación. El objetivo común se alcanza de dos maneras: acciones concertadas para las especies amenazadas, y acuerdos de cooperación para especies migratorias que tengan un status de conservación desfavorable. Las Partes colaboran para contribuir a la conservación de las especies y de sus hábitats de varias formas: disponiendo una protección estricta de las especies migratorias en peligro (enumeradas en el Apéndice I de la Convención); concertando acuerdos multilaterales para la conservación y el aprovechamiento racional de las especies migratorias (incluidas en el Apéndice II); y realizando trabajos de investigación conjuntos.

**La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático** (suscrita en 1992 y aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26185 del 10 de mayo de 1993). Tiene por objetivo la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, a un nivel que impida interferencias antrópicas peligrosas en el sistema climático; debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada, y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible. En relación con la gestión de los ecosistemas, las partes se comprometen a promover la gestión y apoyar la conservación y el reforzamiento de la biomasa, los bosques y los océanos, así como otros ecosistemas terrestres, costeros y marinos. Las medidas a tomar deberán considerar en especial, entre otros, a los países con zonas de ecosistemas frágiles, incluidos los ecosistemas montañosos.

**Protocolo para la conservación y administración de las áreas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste** (ratificado por el Perú en junio de 1995). Es el que mayor número de obligaciones involucra en el tema de protección de áreas marinas y costeras. Establece la necesidad de los Estados de adoptar medidas apropiadas para proteger y preservar ecosistemas frágiles, vulnerables o de valor natural y cultural únicos, con especial énfasis en la flora y fauna amenazadas. Asimismo, determina la obligación de las partes a prohibir cualquier actividad que pueda causar efectos adversos sobre especies, ecosistemas o procesos biológicos, así como su carácter de patrimonio nacional, científico, ecológico, económico, histórico, cultural, arqueológico o turístico.

**Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía** (suscrita en 1994 y aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26536 del 2 de octubre de 1995). Tiene como objetivo luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación mediante estrategias integradas centradas en el aumento de la productividad de las tierras, la rehabilitación, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos de tierras y recursos hídricos, para mejorar las condiciones de vida, especialmente a nivel comunitario.

**El Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.** Es un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante y trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Ha sido ratificado por el

Perú en 1994, por lo que el país debe alinear su legislación, políticas y programas a dicho instrumento. Los países que ratificaron el Convenio están sujetos a supervisión en cuanto a la implementación. Los compromisos de esta implementación implica entre otros: (i) la adopción de medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger el medio ambiente de los territorios que habitan; (ii) el respeto a la importancia que tiene para estos pueblos su relación con las tierras y territorios que ocupan y utilizan, (iii) el reconocimiento del derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, y la salvaguarda de su derecho a utilizar tierras a las que han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia, especialmente cuando se trate de pueblos nómadas e itinerantes y (iv) el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras.

## V. LOS HUMEDALES EN EL PERÚ

Actualmente, en el país se tiene como referencia la definición de "humedal" de la Convención de Ramsar, que sirve de marco para la comunidad internacional<sup>5</sup>. No obstante, esta definición permite su adaptación a contextos nacionales en la medida que es una definición descriptiva relacionada con tipos de humedales. Para la presente estrategia se ha construido una definición nacional de "humedales", emanada de las consultas y talleres participativos y de la revisión y acuerdo del Comité Nacional de Humedales, que se detalla a continuación:

"Se define como humedales, a las extensiones o superficies cubiertas o saturadas de agua, bajo un régimen hídrico natural o artificial, permanente o temporal, dulce, salobre o salado, y que albergan comunidades biológicas características, que proveen servicios ecosistémicos".

En ese sentido, se consideran humedales para la presente estrategia los siguientes:

- Humedales costeros: manglares, estuarios, albuferas, deltas, oasis, pantanos.
- Humedales andinos: lagos, lagunas, bofedales, manantiales, puquios, turberas, humedales de páramos, kársticos andinos.
- Humedales amazónicos: lagos y lagunas amazónicas, complejo de orillales, kársticos amazónicos, pantanos amazónicos (aguajales, renacales, pungales, pantanos mixtos de palmeras, pantanos herbáceos, pantanos arbustivos), bosques de tahuampa, sabana inundable de palmeras, varillales húmedos.

El Perú cuenta con una gran variedad de humedales; sin embargo, no cuenta con un inventario actualizado a nivel nacional salvo algunas iniciativas como el Inventario Nacional de lagos y lagunas del entonces ONERN (1980), el cual abarca los cuerpos de agua de los lagos y lagunas de la zona andina. Luego de ello no se ha podido encontrar información nacional cuantitativa relacionada con inventarios nacionales de humedales.

La última estimación cartográfica nacional con la que se cuenta es el Mapa de Humedales del Perú (2012), elaborado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) con aportes del MINAM, en el marco de sus funciones como parte del Grupo Impulsor Multisectorial del Comité Nacional de Humedales conformado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el Ministerio del Ambiente (MINAM).

<sup>5</sup> Asimismo, se debe considerar la lista de tipos de humedales indicados en el Sistema de Clasificación de Tipos de Humedales aprobado en la Recomendación 4.7 y enmendado por la Resolución VI.5 de la COP.

## 5.1 Principales humedales en el País

A continuación se describen los principales humedales en el país, que figuran en el avance cartográfico denominado Mapa de Humedales 2012 indicado en el párrafo anterior. Estos incluyen: lagos, lagunas, cochas, bofedales, aguajales y otros pantanos amazónicos, y humedales costeros.

### 5.1.1 Lagos y lagunas

Los lagos y lagunas<sup>6</sup>, son ecosistemas muy importantes por ser considerados como reservorios de agua, por proveer recursos importantes para las poblaciones locales, y por cumplir diversas funciones ecosistémicas para la naturaleza.

Según el Mapa de Humedales del Perú, elaborado por la ANA (2012), la extensión estimada de estos humedales es de 944 134 ha, equivalente al 11.88 % del total de humedales, y están distribuidos principalmente en la sierra, siendo el más extenso el lago Titicaca. No se dispone hasta ahora de un inventario de las cochas amazónicas, que suman miles.

Es importante señalar el antiguo estudio de la ONERN (1980), mencionado en la ENH de 1996, que indica para la zona andina 12 201 lagunas, de las cuales 3,896 se encuentran en la vertiente del Pacífico; 7 441 en la vertiente del Atlántico, 841 en la vertiente del Titicaca y 23 en una vertiente cerrada del Sistema de Huarmicocha. En esa misma fuente se señala que se inventariaron 186 lagunas en explotación y 342 lagunas con estudios.

**Los lagos** son extensiones de agua de gran tamaño y separadas del mar, pudiendo tratarse de agua dulce, salobre o salada. La formación de los lagos se da a partir de depresiones topográficas que pueden presentar distintos procesos geológicos como origen. En nuestro país, los dos principales lagos son el Lago Junín o Chinchaycocha, y el Lago Titicaca, ambos considerados como humedales altoandinos, encontrándose sobre los 4 000 y 3 800 m.s.n.m. respectivamente.

Estos humedales altoandinos son de gran importancia, por proveer de agua para las poblaciones cercanas a ellos; no sólo proveen de agua para el consumo humano, sino también para los cultivos y para la generación de energía. Asimismo, ayudan en la estabilización de los suelos y en el mantenimiento del equilibrio ambiental, permitiendo la sobrevivencia de muchas especies animales y vegetales.

**Las lagunas** son depósitos naturales de agua, de régimen permanente o temporal y de distintas capacidades de almacenamiento. El origen de dichos depósitos naturales es variado, destacándose, entre otros, los fenómenos de erosión, la migración lateral de los ríos, la deposición de morrenas, los cráteres volcánicos y las depresiones fisiográficas naturales; la fuente principal de alimentación está constituida por la precipitación estacional que se produce en la zona alta, por el flujo de los ríos y, en algunos casos, los deshielos de los glaciares tropicales y afloraciones de las corrientes subterráneas; dichos aportes se traducen en escurrimiento superficial, percolación profunda, evaporación y en el volumen remanente que queda almacenado en el depósito natural (PENRH, 2009).

En la selva, las lagunas o cochas se forman por la migración lateral de los ríos, en las llanuras de inundación, y suelen estar formadas por meandros abandonados, en

<sup>6</sup> En el Perú, los lagos, lagunas, y otros tipos de lagunas amazónicas y reservorios de agua son también conocidas como "cochas", el cual viene del término quechua "qocha".

distintos estadios de evolución: cuando el río recién ha cortado una vuelta y mantienen conectividad directa y aporte de agua desde el río, se llaman "tipichas"; luego se llaman propiamente cochas, las que se van colmatando paulatinamente hasta formar pantanos de diverso tipo: pantanos herbáceos, pantanos arbustivos, rayabalsales, chontillales, renacales; el estadio final suelen constituirlo los aguajales). Las cochas amazónicas son vitales para los pueblos indígenas y las poblaciones locales, porque son la principal fuente de pescado, que constituye cerca del 80 % de la ingesta de proteína de origen animal.

Dentro de las lagunas más importantes del Perú tenemos a las lagunas Las Arreviatadas<sup>7</sup> (Cajamarca), las cuales se encuentran dentro del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, la laguna de Paca (Junín), Pacucha (Apurímac), Parinacochas (Ayacucho), Salinas (Arequipa). En la Amazonía destacan Musa Karusa o Rimachi y Anatico (Loreto), e Imiría e Inuya (Ucayali), que no se han originado por meandros abandonados del río sino por fenómenos geológicos de hundimiento (valles bloqueados).

Cabe señalar que algunas lagunas, especialmente de poca extensión, tienen estacionalidad marcada y llegan a secarse por épocas, siendo llamadas en sectores andinos con el término "chaquiocochas".

### 5.1.2 Bofedales

De acuerdo con el mapa de Humedales del Perú (ANA, 2012), se tiene una extensión estimada de 549 156 ha. de bofedales u oconales (del quechua oqo que significa mojado), lo que corresponde al 6.91 % del total de humedales, todos ellos distribuidos en la zona altoandina de la sierra peruana.



Los bofedales u oconales son humedales propios de las regiones altoandinas ubicados por encima de los 3300 m.s.n.m. Estas zonas se caracterizan por ser extensas áreas húmedas, parcial o totalmente inundadas debido a la materia orgánica en el suelo, lo que provoca un escaso drenaje del mismo, ayudando así al mantenimiento de la humedad.

Son encontrados en zonas próximas a lugares donde se almacena el agua, tales como riachuelos, lagunas y pantanos, o sobre acuíferos subterráneos. La mayor parte del año estos suelos permanecen inundados, constituyendo un refugio para la biodiversidad que habita en estos ambientes.

Los oconales han sido considerados de alta importancia para ser gestionados mediante una estrategia de uso sostenible, considerando que son especialmente vulnerables y amenazados por la pérdida y degradación del hábitat.

### 5.1.3 Aguajales y pantanos

El mapa de humedales del ANA (2012) muestra una extensión estimada de aguajales y pantanos de 6 447 728 hectáreas, es decir 81.06 % del total de humedales, todos ellos ubicados en la región amazónica. Los aguajales son ecosistemas forestales húmedos dominados por vegetación pantanosa y de tipo hidromórfico, desarrollados sobre terrenos planos o con ligeras depresiones, las cuales se encuentran saturados de agua. La especie más representativa es la palmera aguaje (*Mauritia flexuosa*), de ahí su nombre.

El aguajal es uno de los ecosistemas más importantes de la Amazonía peruana, y es el hábitat natural de muchas especies vegetales de suma importancia para esta zona, especialmente el aguaje, cuyo fruto es uno de los más relevantes en la alimentación de la

<sup>7</sup> Laguna Las Arreviatadas es Sitio Ramsar desde el 15 de mayo del 2007.

población rural y en la economía de la selva baja. Asimismo, alberga especies animales de importancia económica para las poblaciones locales, como diversos mamíferos, insectos, reptiles y es insectos, incluyendo el 'suri', larva de un coleóptero (*Rhynchophorus palmarum*), muy apreciado por los habitantes de la zona por su alto contenido de grasas y proteínas.

Actualmente el principal problema de los aguajales es la tala de estas palmeras (las hembras) para la obtención de su fruto, lo que está produciendo una disminución progresiva y una erosión genética de este importante recurso. Se calcula que sólo para abastecer Iquitos del fruto del aguaje se talan anualmente más de 20 000 palmeras hembras.

Existen millones de hectáreas de ecosistemas hidromórficos formados por las deposiciones de los ríos amazónicos en las márgenes y deltas interiores, llamados localmente "tahuampas" y "bajiales". Algunas de estas formaciones más depresionadas evolucionan en el tiempo para formar los "aguajales" dominados por la palmera aguaje, pero otros están dominados por otras especies forestales o herbáceas.

Un antecedente interesante es un estudio realizado por el IIAP en el año 1999, con base en un análisis en gabinete de las unidades ecológicas de paisaje, en el que se mencionaba que los aguajales de Loreto y Ucayali representaban 5 990 554 ha, los complejos de orillales (áreas inundables de las riberas de los ríos) 2 550 346 ha, pantanos de diverso tipo 1 139 138 ha, y cochas (lagos) 114,992 ha, entre otras formaciones hidromórficas.



#### 5.1.4 Humedales costeros

Según el Mapa de Humedales del Perú (ANA, 2012) se estima una extensión de 12 173 hectáreas aproximadamente de humedales costeros, lo que equivale al 0.15 % del total de humedales del país. Esta extensión incluye los manglares.

**Los humedales costeros** se hallan a lo largo del litoral costero y marítimo, pudiendo ser de aguas marinas, dulces y salobres, dependiendo de su ubicación. Algunos de los humedales costeros más representativos son: "Pantanos de Villa", "Humedales de Ventanilla", "Bahía Paracas" y "Lagunas de Mejía".

Los humedales costeros son zonas húmedas de extensiones de tierra, que se encuentran inundadas e incluyen marismas y zonas inundadas de agua dulce, salobre o salada. Estos se caracterizan por la presencia de aguas de movimiento muy lento, y generalmente se encuentran asociados a ríos o lagos cercanos.

**Los manglares** en el territorio peruano tienen una extensión aproximada de 5 790 ha, y están distribuidos entre los departamentos de Tumbes y Piura, en la costa norte del país.

Estos ecosistemas son considerados como privilegiados debido a la diversidad biológica y la alta productividad que presentan. Se desarrollan sobre planicies costeras de los trópicos húmedos, y son una transición entre los ecosistemas terrestres y los marinos, siendo regulados por el intercambio de aguas marinas costeras con aguas continentales.

Los manglares son considerados como uno de los ecosistemas con mayor riqueza debido a su productividad, siendo de gran importancia para las comunidades rurales de su alrededor, debido a los usos que estas les dan en el aspecto económico y ambiental. Entre las especies vegetales que predominan destaca el mangle. Estos árboles crecen por



debajo del nivel de las mareas, y generalmente sus raíces se encuentran inundadas por agua salobre, condiciones fisiológicas muy adversas que solo un número muy reducido de especies madereras pueden resistir.

En el Perú, los manglares más importantes y reconocidos como sitio Ramsar son los Manglares de Tumbes y los de San Pedro de Vice (Piura). Los manglares son considerados como uno de los ecosistemas más frágiles, y se encuentran gravemente amenazados debido a alteraciones de los flujos de agua dulce hacia ellos, hecho que se da por acción del ser humano, por el avance de las poblaciones urbanas e industriales hacia estos ecosistemas. Otro de los problemas es la presión extractiva que sufren los recursos naturales de estos ecosistemas por parte de los pobladores de la zona, que han sobre explotado algunas especies, incluso llevándolas al borde de la extinción.

## 5.2 Servicios ecosistémicos de los humedales

Los humedales son fuente de una extensa biodiversidad y pueden ser valorados de acuerdo a sus funciones; a sus productos directamente explotables, como los recursos hidrobiológicos y los forestales; y a sus atributos, tales como la diversidad biológica y el patrimonio cultural, que poseen valor por sí mismos o dan pie a otros usos. La combinación de estos tres aspectos hace que los humedales tengan un elevado valor social y económico, y de ahí una gran importancia para la sociedad.

Existe diversa literatura sobre los principales servicios ecosistémicos prestados por los humedales, los cuales se pueden resumir de la siguiente manera:

- Recarga de acuíferos: tal como se puede apreciar en los bofedales Laguna de Salinas y la Laguna Las Arreviatadas, que son Sitios Ramsar.
- Descarga de acuíferos: Laguna del Indio – Dique de los Españoles.
- Estabilización de la línea costera y control de erosión: como en el caso de Manglares de Tumbes.
- Control de inundaciones: en el caso del Sitio Ramsar Manglares de Tumbes, y los aguajales y otros pantanos amazónicos, incluyendo el sitio Ramsar R. N. Pacaya-Samiria.
- Retención y exportación de sedimentos y sustancias tóxicas: Sitio Ramsar Pantanos de Villa.
- Retención de nutrientes: Sitio Ramsar Pacaya-Samiria y otros pantanos amazónicos.
- Provisión de recursos: pescado (cochas amazónicas y andinas); frutos, fauna silvestre y otros recursos forestales (aguajales y otros pantanos amazónicos); totora (algunos humedales andinos y costeros).
- Transporte por agua: Sitio Ramsar Lago Titicaca.
- Reservorios de biodiversidad: Todos los humedales; ej. Sitio Ramsar Lago Titicaca.
- Estabilización de microclimas: Sitio Ramsar Lago Titicaca
- Valores culturales: Ej., Sitio Ramsar Humedal Lucre-Huacarpay, ubicado cerca del Parque Arqueológico Nacional Pikillacta (Cusco).
- Recreación y turismo: Lago Titicaca, R. N. Pacaya Samiria, y Reserva Nacional de Paracas.

Un aspecto importante a recalcar es su contribución como hábitat de paso de una gran cantidad de aves migratorias, esta característica que puede darse de manera altitudinal y longitudinal es muy reconocida en los humedales costeros y altoandinas, y ello constituiría una suerte de corredor para aves.

En contraposición a los aspectos positivos a los humedales, cabe señalar que algunos servicios ambientales de los humedales, como el ser hábitat de insectos o vectores, los convierten en zonas de riesgo para algunas actividades productivas, tal es el caso de la crianza avícola, que por norma (art. 2 del DS N°029-2007-AG), establece distancias mínimas según anexo 2 de la norma indicada entre los establecimientos avícolas y otros, y los humedales.

### 5.3 Sitios Ramsar

El Perú, al ser parte de la Convención de Ramsar, asumió el compromiso de designar humedales para su incorporación en la Lista de Humedales de Importancia Internacional. A la fecha, el Perú tiene trece humedales designados como de importancia internacional o sitios Ramsar, cubriendo una superficie total de 6 784 042 hectáreas (MINAM, 2011). Los sitios Ramsar del Perú son los siguientes:

- Reserva Nacional Paracas (área natural protegida - Ica).
- Reserva Nacional Pacaya – Samiria (área natural protegida - Loreto).
- Santuario Nacional Lagunas de Mejía (área natural protegida - Arequipa).
- Lago Titicaca (sector peruano): Reserva Nacional Titicaca (área natural protegida - Puno).
- Reserva Nacional de Junín (área natural protegida – Junín y Pasco).
- Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes (área natural protegida – Tumbes)
- Zona Reservada Los Pantanos de Villa<sup>a</sup> (área natural protegida - Lima)
- Bofedales y Laguna de Salinas: Dentro de la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca (área natural protegida - Arequipa).
- Laguna del Indio – Dique de los Españoles: Dentro de la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca (área natural protegida - Arequipa)
- Complejo de humedales del Abanico del Río Pastaza. (Loreto)
- Humedal Lucre – Huacarpay. (Cusco)
- Lagunas Las Arreviatadas (dentro de área protegida – Cajamarca)
- Manglares de San Pedro de Vice. (Piura)



La ENH considera la gestión de estos 13 Sitios Ramsar de manera prioritaria, aunque no exclusiva.

Es importante recordar la vigencia de la “Lista de Principales Humedales” indicada en la Estrategia Nacional anterior, y que se muestra en el Anexo correspondiente de la presente estrategia.

### 5.4 Escenario de gestión institucional de humedales en el Perú

En concordancia con el mandato constitucional, la Ley General del Ambiente y al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM), el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a través de su Dirección General de Diversidad Biológica, promueve la gestión sostenible y conservación de los humedales a nivel general y es la encargada de la elaboración de políticas, planes, estrategias e instrumentos para la gestión de todos los ecosistemas en el país, con principal cuidado en los ecosistemas frágiles. Asimismo, el MINAM es la actual autoridad administrativa de la Convención de Ramsar.

<sup>a</sup> Corresponde al Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa, pero como Sitio Ramsar fue declarado con ese nombre.

La gestión institucional de los humedales en el Perú es de tipo multisectorial y se realiza con un enfoque descentralizado, subsidiario y participativo; por lo tanto, es compartida y organizada en función a las competencias sectoriales asignadas a los distintos ministerios del gobierno, y con respeto a los derechos de los pueblos indígenas, poblaciones locales y otros actores.

Es responsabilidad del Estado impulsar de forma participativa e inclusiva la gestión de todos los humedales en el territorio nacional por ser ecosistemas frágiles, para cuya gestión se deben considerar los instrumentos ambientales que contempla la legislación vigente.

En nuestro país es importante reconocer que la gestión de ecosistemas, y particularmente de humedales, puede llevarse a cabo en dos ámbitos: dentro de Áreas Naturales Protegidas y fuera de las Áreas Naturales Protegidas; lo que genera dos modelos de gestión.

Para el primer ámbito, se trata de un tipo de gestión estatal de todos los humedales ubicados dentro de las áreas naturales protegidas por el Estado, la cual se gestiona bajo la normativa y conducción del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). Están incluidos dentro de este ámbito de gestión todos los humedales ubicados dentro de las áreas naturales protegidas de cualquier categoría, áreas de conservación regional y privada; aquí se incluyen los nueve humedales Ramsar antes señalados.

Para el caso del segundo escenario, se considera a todos los humedales del país fuera de las áreas naturales protegidas por el Estado y que no tienen alguna categoría; es decir, solo son considerados como ecosistemas frágiles de acuerdo a la Ley General del Ambiente. La gestión de estos humedales se debe realizar bajo un enfoque de gestión social participativa o cogestión, esto es, con la participación directa en la gestión de los pobladores locales, junto con el Estado y otros actores; intervienen por tanto instituciones como MINAM, MINAGRI, ANA, Gobiernos regionales y locales, pueblos indígenas, poblaciones locales, universidades, ONG, empresas, etc. Aquí se considera el enfoque por ecosistemas, la descentralización y la subsidiariedad junto con la inclusión social, el respeto y la valoración a los derechos ciudadanos y los conocimientos y prácticas tradicionales, y los ámbitos de tenencia; así mismo, se reconocen niveles de uso y gestión diferenciados. Están incluidos en este escenario los Sitios Ramsar fuera de ANP (incluyendo la mayor parte del Ramsar Lago Titicaca) y todos los demás tipos humedales del Perú.

Es importante mencionar la participación cada vez más creciente de los gobiernos regionales en la gestión de ecosistemas y en especial de los humedales; mediante esfuerzos para promover iniciativas y propuestas normativas como ordenanzas relativas a ecosistemas y humedales y su gobernanza; así como en la participación permanente en eventos de difusión como por ejemplo en el Día Mundial de los Humedales.

Finalmente se debe reconocer la participación de los gobiernos locales que promueven la gestión de humedales como es el caso del Municipio provincial del Datem del Marañón que estableció el "Área de Conservación Ambiental Municipal Humedales del Bajo Marañón y Pastaza" y otros como el Municipio de Lucre que gestiona el sitio Ramsar "Humedal Lucre Huacarpay".



## **5.5 Aspectos socio económicos y culturales a tener en cuenta en la gestión de los humedales**

Por su ubicación geográfica, la mayoría de humedales del Perú se ubica en zonas rurales, en tierras de pueblos indígenas y poblaciones locales. Bajo este escenario, la gestión de los humedales implica una gestión participativa, que considere aspectos socioeconómicos, socio culturales y aquellos relacionados a la tenencia de la tierra.

### **5.5.1 Aspecto socio económico**

Entre las actividades económicas que realizan las poblaciones locales dentro o en las áreas adyacentes a estos ecosistemas están la pesca artesanal, la acuicultura, el uso y extracción de recursos de flora y fauna silvestre, la crianza de ganado, la agricultura, etc. Se presentan algunos aspectos negativos, como la tala de aguaje en la selva para cosecha de frutos citada arriba, y la extracción indiscriminada del junco en algunos humedales, la que genera desechos que promueven la presencia de plagas (por ejemplo, la polilla del junco), las cuales dañan diversas especies nativas. Algunos humedales reciben aguas servidas y desechos orgánicos de poblaciones humanas aledañas, afectando la calidad del agua en estos ambientes.

Para poder promover las actividades económicas y mitigar los aspectos negativos, es necesario fortalecer un proceso concertado de gestión de los humedales a nivel nacional, regional y local, que debe reflejarse tanto en la planificación y aplicación de estrategias de conservación con los pobladores locales, como en las medidas concretas de manejo de los espacios y recursos.



### **5.5.2 Aspecto sociocultural**

Las características socioculturales de las poblaciones que viven en los humedales deben ser consideradas de manera prioritaria en la gestión de los humedales y los modelos de intervención, de modo que se revaloren los conocimientos y prácticas tradicionales y las formas de organización tradicionales, desde un enfoque intercultural, esto es, con respeto a la cultura, modos de organización y prácticas tradicionales. Entre otras, se deben considerar las siguientes:

#### **a. Idioma o lengua**

Con la finalidad de lograr una adecuada gestión participativa, con enfoque intercultural e inclusivo de los humedales en el país, es necesario considerar las lenguas maternas habladas, principalmente, en las poblaciones rurales que habitan cerca a estos ecosistemas.

Asimismo, los tomadores de decisiones deben tener en cuenta que incluso en una misma región puede existir más de una lengua hablada. Así, por ejemplo, en el complejo de humedales del Abanico del río Pastaza, ubicado en Loreto, la mayor parte de la población está compuesta por población indígena de los pueblos Candoshi, Achuar, Quechua del Pastaza, Urarinas, Kukamas- Kukamirias, entre otros.

#### **b. Nivel educativo**

El nivel educativo en el Perú es muy heterogéneo, y varía en función a la región (Costa, Sierra o Selva) y al tipo de zona (urbana o rural) en la que se habita. Es por ello, que las mayores brechas en la cobertura y el acceso a la educación se encuentran en las

zonas rurales de nuestro país, en algunos casos con presencia aún de analfabetismo<sup>9</sup>, por lo que las acciones del Estado deben considerar dicha situación en el marco de la gestión participativa e inclusiva de los humedales.

### 5.5.3 Aspectos de la tenencia de la tierra y otorgamiento de derechos

Es importante tener en cuenta los aspectos de tenencia de la tierra para la gestión de ecosistemas y modelos de intervención. En la actualidad, es necesario mejorar los regímenes jurídicos de tenencia de la tierra y el otorgamiento de los derechos para la explotación de los recursos naturales, a fin de asegurar la gestión efectiva y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales relacionados a los humedales.

Los humedales, a diferencia de otros ecosistemas terrestres, tienen presencia de agua y alrededor de ésta, tierra; en ese sentido, se puede señalar que existen derechos de terceros, sean pueblos indígenas, privados o tierras del Estado. Muchas veces los derechos de propiedad o de acceso a los recursos de estos pueblos no están formalizados, lo que no debe ser óbice para que el Estado y otros actores los reconozcan y respeten, conforme a lo que establece el Convenio 169 de la OIT y otras normas nacionales.

Alrededor de los espejos de agua, los sistemas de tenencia de la tierra son muy variados y complejos; sin embargo, se reconocen tres ámbitos de tenencia alrededor de un humedal: tierras del Estado, tierras reconocidas a los pueblos indígenas (incluye las tierras en posesión o cualquier otra forma de uso) y poblaciones locales, así como tierras privadas. La gestión de humedales debe tener en cuenta este escenario y respetar las costumbres y formas tradicionales de gestión y uso del espacio y los recursos, en el marco de la legislación vigente.

Por otro lado, la incertidumbre en torno al otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de los recursos naturales -algunas veces- resulta en la reducción de incentivos para invertir en estos o para administrarlos de manera sostenible. El Estado debe impulsar el reconocimiento y formalización de los derechos de propiedad, así como de uso de los recursos, especialmente en el caso de pueblos indígenas asentados en la Amazonía y en los Andes, para los que estos representan importantes medios de subsistencia.



## VI. DIAGNÓSTICO GENERAL DEL LOS HUMEDALES DEL PERÚ

### 6.1 Problemática

En el Perú la conservación de los humedales ha estado presente desde tiempos muy remotos, debido a la importancia de los recursos hídricos y la gran diversidad biológica presente en estos ecosistemas, lo que ha redundado en el proceso de desarrollo de la nación. Esto se reafirma en el gran número de actividades productivas del país que están directa o indirectamente relacionadas con sus recursos silvestres, tanto animales como vegetales, y también en el valor sociocultural y económico del agua. Se debe hacer mención también a la creciente importancia que están tomando dentro de las actividades económicas el turismo ecológico y el turismo vivencial, ya que gracias a su natural belleza y biodiversidad, y a la diversidad cultural de los pueblos indígenas que usan los humedales, son sitios ideales para el turismo y la recreación.

<sup>9</sup> Según el Censo Nacional de Población y Vivienda (2007) del INEI, la tasa de analfabetismo en zonas rurales descendió de 29.8% (1993) a 19.7 % (2007).

Dada la fragilidad de los humedales, el uso no sostenible de los recursos naturales asociados a estos ecosistemas como el agua, la flora y fauna silvestre, se ha convertido en una amenaza para la salud de estos ecosistemas, poniendo en peligro los servicios ecosistémicos y, algunas veces, los medios de subsistencia de los pueblos indígenas y las poblaciones locales.

Esto se ha visto reflejado en el incremento de la degradación de los ecosistemas de humedales en el Perú, y cuyas causas principales han sido agrupadas en cuatro puntos:

- 1) La primera causa, está relacionada con la fragilidad de los ecosistemas de humedales, vulnerabilidad a la presión originada por los efectos de fenómenos naturales y de origen humano como las actividades extractivas, de servicios y la ocupación urbana vienen a ser otro factor que origina la vulnerabilidad de los humedales, así como el cambio climático ya que los humedales son sensibles a todos estos impactos.
- 2) Una segunda causa tiene que ver con la débil institucionalidad del Estado en relación a los humedales, ya que la administración del agua, elemento íntimamente relacionado a los humedales es muy compleja y está a cargo de varias entidades estatales, las cuales actúan en función a diferentes objetivos, por lo que esta dispersión de funciones impide el manejo eficaz y eficiente de los recursos hídricos. Esta debilidad también se ve reflejada en un insuficiente marco normativo para la gestión y conservación de los humedales, y a la falta de mecanismos de coordinación que faciliten la gestión de los humedales entre las diferentes instituciones estatales, en sus diferentes niveles de gobierno, con los actores involucrados.
- 3) Como tercera causa tiene que ver con la gobernanza de los humedales, la coordinación intersectorial y entre los diferentes niveles de gobierno con frecuencia desarticulada y debilitada, asociada a la incertidumbre jurídica en torno al otorgamiento de derechos sobre los recursos naturales y su debida supervisión, que se traduce en la sobre explotación de los recursos, conflictos entre diversos actores, degradación ambiental y otros efectos negativos. Todo esto, sumado a la carencia de capacitación especializada de los tomadores de decisiones en temas de gestión de humedales, origina deficiencias en el manejo y la conservación de estos ecosistemas.
- 4) Una última causa, radica en la inadecuada inclusión de los valores sociales, económicos y culturales en la gestión de los humedales. Es necesario que se empiece a dar un mayor énfasis a la revaloración de las técnicas de las poblaciones locales y a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, a través del reconocimiento de los usos y aprovechamiento tradicionales que promueven la gestión sostenible de los humedales: Para ello, es necesario que se reconozca y promueva sus formas de organización participativa. Asimismo, es de suma importancia, el lograr conocer la dinámica de comercialización a nivel rural e incluir la riqueza cultural y la necesidad de recursos de subsistencia y el desarrollo de los pueblos indígenas y las poblaciones aledañas a los humedales en los mecanismos de conservación y manejo de los humedales.



## 6.2 Análisis de fortalezas y debilidades en la gestión de los humedales del Perú.

**Tabla N° 1:** Cuadro de fortalezas y debilidades para la gestión de los humedales en el Perú

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de un marco político-normativo internacional Ramsar.</li> <li>• Existencia de voluntad política y marco normativo de conservación de recursos naturales a nivel local, regional y local</li> <li>• Existencia de investigación e información de base sobre los humedales del Perú y Sitios Ramsar</li> <li>• Contar con 13 Sitios Ramsar</li> <li>• Existencia de centros de investigación y monitoreo en el territorio nacional con actividades relacionadas con los humedales.</li> <li>• Existencia de la Estrategia Nacional para la Conservación de Humedales en el Perú, para ser actualizada e implementada.</li> <li>• Existencia de proyectos, iniciativas y actividades institucionales estatales y civiles para conservar y conocer el estado de los humedales.</li> <li>• Incremento del interés de comunidades campesinas y nativas por la conservación de los humedales.</li> <li>• Masa crítica especializada y con experiencia en manejo y conservación de recursos naturales de humedales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carencia de marco normativo específico para la conservación de humedales en el Perú</li> <li>• Débil articulación interinstitucional nacional, regional y local para la gestión de los humedales.</li> <li>• Insuficiente capacitación en gestión de humedales en instituciones del estado y en actores privados.</li> <li>• Escaso presupuesto asignado para la gestión y conservación sostenible de humedales</li> <li>• Escasa implementación de la Estrategia Nacional para la Conservación de Humedales en el Perú.</li> <li>• Escasa estandarización de metodologías y protocolos de evaluación y monitoreo de flora y fauna en humedales en el ámbito nacional</li> <li>• Carencia de mecanismos de soporte para la gestión e investigación de humedales.</li> <li>• Falta de estudios e implementación de criterios de valoración económica y gestión ecosistémica de humedales.</li> <li>• Débil participación de la sociedad civil en conservación de los humedales.</li> <li>• Manejo inadecuado de diversos humedales.</li> <li>• Ausencia de propuestas de alternativas productivas con recursos potenciales de los humedales que garanticen su conservación y uso sostenible.</li> </ul>

Fuente base: Consultoría "Servicio de apoyo operativo para la elaboración de la Línea Base General para la Estrategia Nacional de Humedales"



## 6.3 Análisis e identificación de causas y efectos del problema central

El análisis de la problemática encontrada en lo relativo a la conservación de los humedales ha permitido definir el problema central descrito en la Figura N° 1, que plantea el objetivo general de la Estrategia Nacional de Humedales para la prevención y disminución de la degradación de estos ecosistemas en el Perú.

De este modo el problema central está definido como **EL INCREMENTO DE LA DEGRADACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDALES EN EL PERU**, y como causas directas, orientadoras de la solución de este problema central, se ha identificado a las siguientes: 1) la elevada vulnerabilidad de los ecosistemas de humedales ante las presiones antrópicas; 2) la débil institucionalidad para la gestión y conservación de los humedales en el Estado peruano; 3) una gobernanza de humedales desarticulada y débil; y 4) la escasa inclusión de los valores sociales, económicos y culturales en la gestión de los humedales.

Por otra parte, cada una de estas causas de primer orden es generada por causas de segundo orden, las mismas que orientan la elaboración de las acciones que conducirán al cumplimiento del objetivo general y específicos. Este problema central nos conduciría en el futuro al efecto final de este proceso, que podría estar definido como la "pérdida de los ecosistemas de humedales en el territorio nacional".

De este modo se plantea como objetivo de la Estrategia Nacional de Humedales el **Prevenir y reducir la degradación de los ecosistemas de humedales en el Perú.**



Figura N° 1: Árbol de causas y efectos de la degradación de los humedales en el Perú.

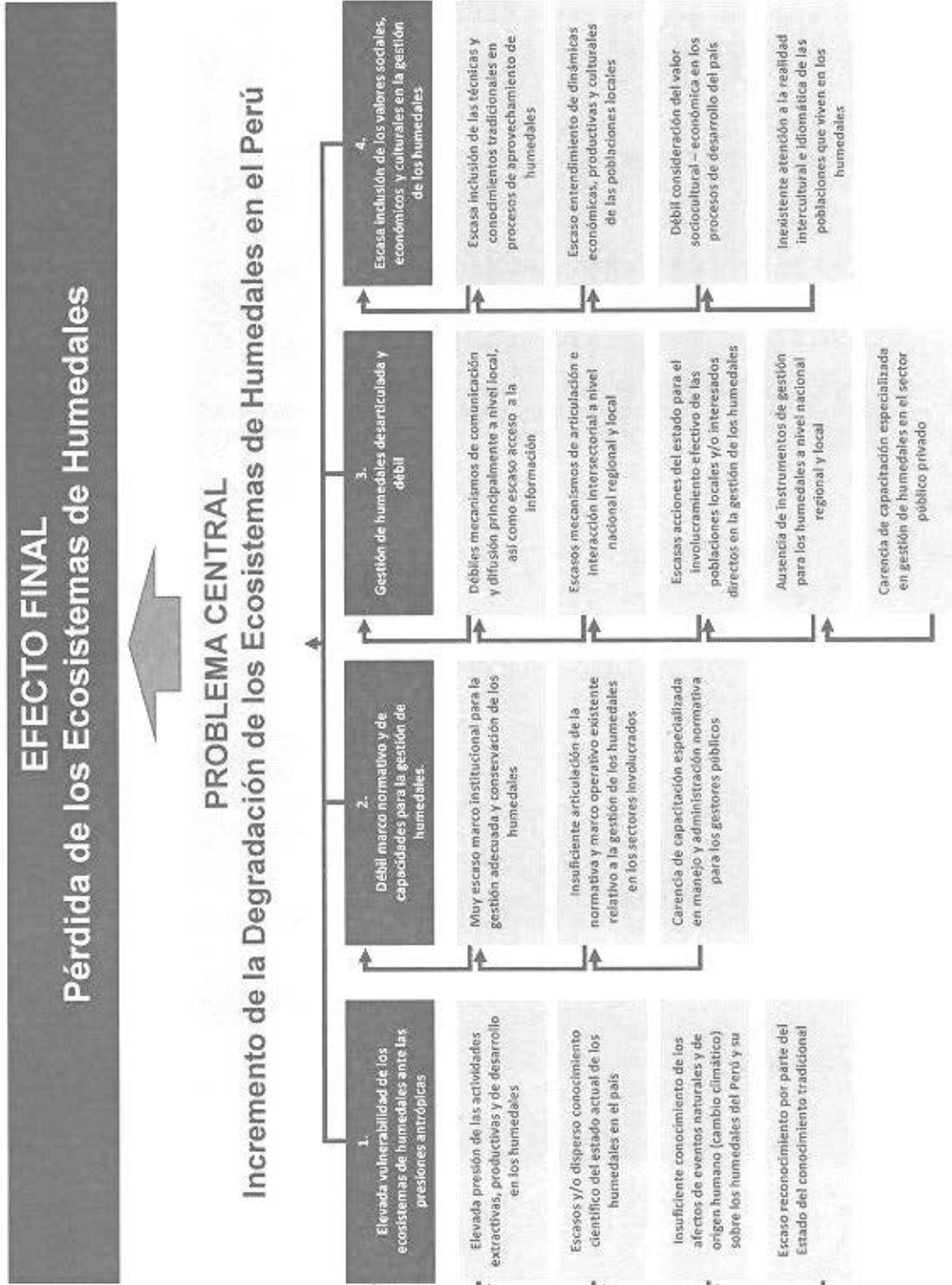
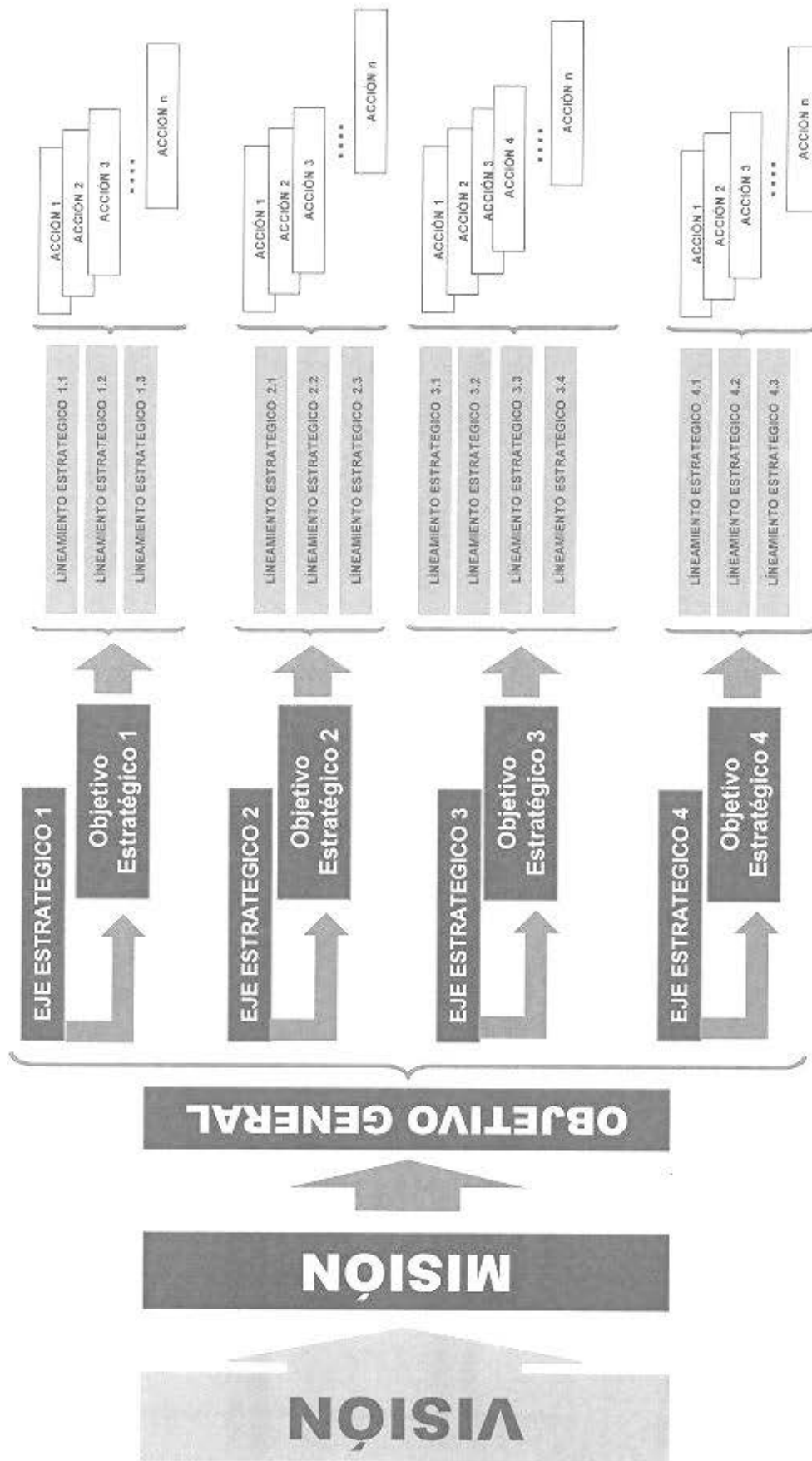






Figura N° 2: Organización de la Estrategia Nacional de Humedales del Perú



## VII. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE HUMEDALES

La efectividad de la *Estrategia Nacional de Humedales del Perú (ENH)*, como instrumento de planificación y orientador de la gestión, está definida de acuerdo con la metodología de marco lógico, el mismo que organiza la estrategia en cuatro componentes, los que a su vez dan lugar a los ejes estratégicos que parten del problema central, y cuya estructura plantea la solución de este.

La organización de esta Estrategia (Figura N° 2) está definida por un Objetivo General que divide su horizonte en cuatro Objetivos Estratégicos, los que tienen propósitos específicos, y ordenan sus acciones por Lineamientos Estratégicos; estas acciones a su vez cristalizan los planteamientos de la Estrategia. Se debe tener en cuenta que la presente estrategia busca priorizar acciones y temas relevantes en la gestión de los ecosistemas de humedales y no busca ampliar el ámbito a todo tipo de acciones o temas.

La ejecución de esta Estrategia está planteada de tal forma que las autoridades locales, regionales y nacionales lideren el proceso de implementación teniendo como horizonte de tiempo el planteado en las metas propuestas en tres hitos de cumplimiento al 2014, 2017 y 2021, tomando como referencia el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA Perú 2011-2010 y la Agenda Nacional de Acción Ambiental 2013-2014.

## VIII. RETOS PARA LA GESTIÓN DE LOS HUMEDALES EN EL PERÚ

Se pueden establecer algunos retos relacionados con la gestión de los humedales en el Perú:

- **Identificación de instrumentos como base para una adecuada gestión**

Según se ha podido verificar, la articulación para la gestión de los humedales en Perú es muy limitada, por lo que es necesario realizar mejoras en el sistema de gestión de humedales, ya sea por el lado normativo o por el lado de capacidades humanas, de modo que se promueva una gestión más eficiente. Se propugna una gestión inclusiva y participativa, con especial énfasis en la participación de los actores locales, desde el enfoque de gestión social participativa (gobernanza participativa o policéntrica), y la gestión transectorial y descentralizada.

- **Desarrollo de un adecuado marco normativo de humedales**

Paralelamente, a contar con un sistema más articulado con instrumentos reconocidos, es necesario desarrollar el marco normativo específico relativo a la gobernanza de los ecosistemas de humedales. Esta normatividad debe ser precisa, complementaria, promocional y efectiva, evitando traslapes, conflictos y trabas innecesarias.

- **Estandarización de herramientas preventivas**

Fortalecer la articulación de la gestión de los humedales implica la estandarización de indicadores cuantificables que sirvan de manera adecuada para el monitoreo y mejoramiento de la gestión. Sin la estandarización de indicadores se corre el riesgo



de que el sistema no funcione eficientemente y que, por lo tanto, se incremente el número de humedales degradados.

- **Generación de información sobre la situación de los humedales**

Es necesario contar con un inventario y una evaluación actualizada de los humedales presentes en cada región, que permita saber si el manejo y administración en estos ecosistemas se está realizando de manera efectiva. De la misma manera, se podrá conocer el estado actual de los humedales, saber cuántos humedales han sido recuperados, o por el contrario, cuántos han sido degradados o incluso han desaparecido, para tomar las medidas de gestión correspondientes.

Asimismo, se podrá obtener información base técnica y científica que sirva para la toma de decisiones, sobre las características físico-químicas y biológicas de los humedales del territorio nacional.

- **Fortalecimiento de capacidades sobre gestión de humedales**

Es una necesidad imperante en todos los sectores, y en los gobiernos regionales y gobiernos locales. Por ello, deben conocer al detalle el marco normativo, y manejar adecuadamente los instrumentos de gestión y las estrategias de financiamiento de la conservación, entre otros aspectos. Asimismo, es necesario fortalecer capacidades del sector público y promover la difusión y educación de la población sobre los humedales y su gestión.

- **Valoración económica de los servicios ambientales ofrecidos por los humedales**

El no considerar los valores, incluyendo los no comerciales, de los humedales en las decisiones relativas al desarrollo del país es una de las principales razones de la disminución de los recursos en estos ecosistemas. De allí la importancia de la valoración económica de los humedales, la cual permite calcular y comparar los diversos beneficios de los humedales y, en consecuencia, puede servir de eficaz herramienta para el mejor desempeño del uso racional y el manejo de sus recursos.

- **Desarrollo tecnológico**

Es importante desarrollar tecnologías para la prevención de la degradación de los humedales, como por ejemplo tecnologías orientadas a la medición eficiente de parámetros establecidos de calidad de hábitat, o técnicas de restauración de ecosistemas. También se debe fomentar el equipamiento de los diferentes sectores con tecnologías limpias.

A la vez, es necesario determinar las causas de la contaminación de los humedales, pues a partir de ello se planificarán las acciones de mitigación o restauración. En ese sentido, juegan un rol importante el desarrollo tecnológico la generación de capacidades de los técnicos y la capacidad de gestión del financiamiento del Estado o de la cooperación para asumir los costos.



- **Participación de los pueblos indígenas y poblaciones locales<sup>10</sup>**

Resulta de gran relevancia el replanteamiento de estrategias de participación en la gestión de los humedales. Por ello, es sumamente relevante involucrar a los pueblos indígenas y las poblaciones locales, que tienen un rol importante y necesario en la gestión de humedales, especialmente, en los casos en que usan sus recursos con fines de subsistencia. La participación es particularmente relevante en la toma de decisiones sobre el manejo de recursos y la gestión y la recuperación de humedales afectados por las acciones humanas.

Asimismo, resulta de gran importancia la participación e involucramiento de los pueblos indígenas y poblaciones locales en la gestión de los humedales, dado que: (i) los interesados locales han gozado históricamente de derechos consuetudinarios/legales sobre los humedales; (ii) los intereses locales podrían verse afectados por la manera en que se gestionan los humedales; (iii) los interesados directos han mostrado su interés en participar.

## **IX. METAS MARCO RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LOS HUMEDALES**

### **9.1. Metas marco a nivel internacional relativas a la gestión de los humedales**

#### **9.1.1 Plan Estratégico de la Convención Ramsar**

El Plan Estratégico para los años 2009-2015 de la Convención Ramsar tiene por objeto orientar a las Partes Contratantes de manera particular sobre la manera en que deben centrar sus esfuerzos para aplicar la Convención sobre los Humedales durante los dos próximos trienios.

El Perú, al ser Parte Contratante de la Convención, se encuentra en la obligación de respetar y cumplir los compromisos asumidos, tal como la correcta aplicación del Convenio en el ámbito nacional.

En la tabla N° 2 se muestra la concordancia que existe entre el Plan Estratégico de la Convención Ramsar y la Estrategia Nacional de Humedales que se propone en el presente documento.



<sup>10</sup> Mediante la Resolución VII.8, Convención de Ramsar se aprobaron los "Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales". Para fines de la presente estrategia, se ha empleado el término de "poblaciones locales" en lugar de "comunidades locales".

**Tabla N° 2:** Concordancia existente entre los objetivos del Plan Estratégico de la Convención Ramsar y los Objetivos de la Estrategia Nacional de Humedales

Objetivos del Plan Estratégico de la Convención Ramsar	Estrategia Nacional de Humedales del Perú	
	Objetivo Estratégico	Lineamiento Estratégico
<b>OBJETIVO 1. Uso racional.</b> Trabajar en pos de la consecución de un uso racional de todos los humedales garantizando que todas las Partes desarrollen, adopten y utilicen las medidas y los instrumentos necesarios y adecuados, con la participación de la población local indígena y no indígena y haciendo uso de los conocimientos tradicionales, asegurando al mismo tiempo que la conservación y el uso racional de los humedales contribuyan a la erradicación de la pobreza, a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, así como a la prevención de enfermedades y desastres naturales.	Objetivo Estratégico 1.	Lineamiento Estratégico 1.1
		Lineamiento Estratégico 1.2
	Objetivo Estratégico 2.	Lineamiento Estratégico 2.1
		Lineamiento Estratégico 2.2
	Objetivo Estratégico 3.	Lineamiento Estratégico 3.1
		Lineamiento Estratégico 3.2
		Lineamiento Estratégico 3.4
	Objetivo Estratégico 4.	Lineamiento Estratégico 4.1
<b>OBJETIVO 2. Los Humedales de Importancia Internacional.</b> Crear y mantener una red internacional de humedales que revistan importancia para la conservación de la diversidad biológica, incluidas las vías migratorias de aves acuáticas y poblaciones de peces, y para el sustento de la vida humana, velando por que todas las Partes apliquen cabalmente el Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional y manejando y utilizando racionalmente los humedales de importancia internacional que no han sido designados sitios Ramsar oficialmente pero que se ha determinado que cumplen los requisitos para ello aplicando a nivel nacional el Marco Estratégico o siguiendo un procedimiento equivalente.	Objetivo Estratégico 1.	Lineamiento Estratégico 1.1
		Lineamiento Estratégico 1.2
		Lineamiento Estratégico 3.2
	Objetivo Estratégico 3.	Lineamiento Estratégico 3.3
		Lineamiento Estratégico 3.4
<b>OBJETIVO 3. Cooperación internacional.</b> Mejorar la conservación y el uso racional de los humedales gracias a una cooperación internacional eficaz, por medio de, entre otras cosas, la aplicación de los Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar.	Objetivo Estratégico 1.	Lineamiento Estratégico 1.1
	Objetivo Estratégico 3.	Lineamiento Estratégico 3.2
<b>OBJETIVO 4. Capacidad y eficacia institucionales.</b> Seguir avanzando hacia el pleno cumplimiento de la misión de la Convención, velando por que ésta disponga de los mecanismos, los recursos y la capacidad precisos para ello.	Objetivo Estratégico 2.	Lineamiento Estratégico 2.2
		Lineamiento Estratégico 2.3
	Objetivo Estratégico 3.	Lineamiento Estratégico 3.1
		Lineamiento Estratégico 3.2
	<b>OBJETIVO 5. Miembros de la Convención.</b> Avanzar hacia la adhesión de todos los países a la Convención.	Objetivo Estratégico 3.



## La Convención Ramsar y el Convenio de Diversidad Biológica

Es importante señalar que existe una colaboración continua entre la Convención de Ramsar y el Convenio de Diversidad Biológica (CDB), en la medida que los objetivos y principios del CDB están representados en la Convención de Ramsar y viceversa. Todo ello se evidencia en los cinco Planes de Trabajo Conjunto desarrollados, siendo el último el Quinto Plan Conjunto (PTC) 2011-2020, cuya meta es la conservación y utilización sostenible y racional de la diversidad biológica, especialmente en los humedales, ayudando a asegurar que se cumpla plenamente con la visión, la misión y los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020) y sus **Metas de Aichi para la Diversidad Biológica**, y con la misión y las estrategias del Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015 (Ramsar COP11 DOC.20).

El apéndice 1 de la Decisión 3 de la COP11 (Ramsar COP11 DR3) muestra a modo de matriz cómo las estrategias del Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015 contribuyen al logro de las "Metas de Aichi para la Diversidad Biológica" (Decisión X/2 de la COP10 del CDB, Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020).

### 9.2. Metas marco a nivel nacional relativas a la gestión de humedales

#### 9.2.1 Plan Nacional de Acción Ambiental

La **Estrategia Nacional de Humedales (ENH)** del Perú tiene como marco de planificación a nivel nacional al Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA<sup>11</sup>, que es el instrumento rector para el sector ambiental y un instrumento de referencia ambiental para el resto de sectores del Estado peruano. En este sentido, la ENH enmarca sus objetivos y metas en **Objetivo 1**<sup>12</sup> y **Objetivo 2**<sup>13</sup> del PLANAA, los cuales enfatizan en la conservación de los recursos naturales y los ecosistemas que los albergan.

La ENH enmarca sus metas y se relaciona con las siguientes metas del PLANAA:

#### a) Meta 1: Agua

Establece que el 100 % de las aguas residuales domésticas urbanas es tratado y el 50 % de estas es reusado.

- **Acción estratégica 1.2:** Asegurar el control de vertimientos hacia los cuerpos de agua.
  - ✓ Al 2017 el 30 % de titulares que cuenta con autorizaciones de vertimiento cumplen con los LMP aplicables.
  - ✓ Al 2021 el 100 % de titulares que cuenta con autorizaciones de vertimiento cumplen con los LMP aplicables, y los cuerpos receptores cumplen con el ECA para agua.
- **Acción estratégica 1.3:** Gestionar de manera integrada las cuencas, con enfoque ecosistémico, considerando el manejo sostenible de los recursos hídricos y priorizando la conservación de las cabeceras de las cuencas.

<sup>11</sup>Plan Nacional de Acción Ambiental. PLANAA PERÚ-2011-2021. Aprobado por D.S. N° 014-2011-MINAM. Publicado en el Diario el peruano el 9 de julio del 2011, y en separata especial el texto completo el 14 de julio del 2011.

<sup>12</sup> PLANAA PERU 2011-2021. **OBJETIVO 1:** Lograr la conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural del País, con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales.

<sup>13</sup> PLANAA PERU 2011-2021. **OBJETIVO 2:** Asegurar una calidad ambiental adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas, recuperando ambientes degradados y promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia y eco-eficiente.



- ✓ Al 2017 el 30 % de las cuencas hidrográficas cuenta con Planes de Gestión implementados (priorizando la conservación de las cabeceras de cuencas), y con CRHC conformados.
- ✓ Al 2021 el 50 % de las cuencas hidrográficas cuenta con Planes de Gestión implementados (priorizando la conservación de las cabeceras de cuencas), y con CRHC conformados; y el 50 % de las cuencas hidrográficas manejan de manera sostenible los recursos hídricos priorizando la conservación de cuencas.

**b) Meta 5: Diversidad biológica**

Establece la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad de ecosistemas, especies y recursos genéticos del país, incrementando en 80 % la superficie de producción orgánica, en 70 % el valor de las exportaciones de productos del biocomercio, en 50 % las inversiones en econegocios y en 100 % el valor de los bienes y/o servicios de áreas naturales protegidas.

- **Acción estratégica 5.1:** Fortalecer la conservación, el aprovechamiento sostenible y la recuperación de los ecosistemas del país.
  - ✓ Al 2017 el 10 % de la superficie de ecosistemas terrestres y acuáticos es conservado bajo alguna modalidad diferente o complementaria a la del SINANPE, ecosistemas frágiles, humedales Ramsar y otros.
  - ✓ Al 2021 el 15 % de la superficie de ecosistemas terrestres y acuáticos es conservado bajo alguna modalidad diferente o complementaria a la del SINANPE, ecosistemas frágiles, humedales Ramsar y otros. El 15 % de la superficie de ecosistemas degradados es recuperado con relación a la línea base.
- **Acción estratégica 5.4:** Desarrollar actividades sostenibles en los ecosistemas amazónicos con escasa o poca intervención y en los ecosistemas transformados.
  - ✓ Al 2017 hay un incremento del 5 % de la producción sostenible en los ecosistemas amazónicos en función de la línea base
  - ✓ Al 2021 hay un incremento del 10 % de la producción sostenible en los ecosistemas amazónicos en función de la línea base.
- **Acción estratégica 5.5:** Apoyar las iniciativas de conservación, manejo y aprovechamiento de recursos naturales en áreas de las comunidades nativas y asentamientos humanos rurales.
  - ✓ Al 2017 hay un incremento del 5 %, en relación a lo estimado en la línea base, de comunidades nativas y asentamientos humanos rurales que aplican esquemas de manejo, agregación de valor y conservación de recursos naturales.
  - ✓ Al 2021 hay un incremento del 10 %, en relación a lo estimado en la línea base, de comunidades nativas y asentamientos humanos rurales que aplican esquemas de manejo, agregación de valor y conservación de recursos naturales.
- **Acción estratégica 5.6:** Aprovechar de manera sostenible y conservar la flora y fauna silvestres.



- ✓ Al 2017:
  - Incremento de especies de flora y fauna silvestres manejadas de manera sostenible.
  - Conservación de las especies de flora y fauna silvestres amenazadas.
  - Lista actualizada de especies utilizadas
- ✓ Al 2021:
  - Incremento de especies de flora y fauna silvestres aprovechadas y conservadas de manera sostenible.
  - Conservación de las especies de flora y fauna silvestres amenazadas.
  - Reducción de especies amenazadas.

- **Acción estratégica 5.14:** Evidenciar e incorporar el valor de los servicios ambientales en la economía nacional.

- ✓ Al 2017 existen cinco cuencas hidrográficas priorizadas con mecanismos de pago / compensación de servicios ambientales, diseñados y en implementación.
- ✓ Al 2021 existen diez cuencas hidrográficas priorizadas con mecanismos de pago / compensación de servicios ambientales diseñados y en implementación.

- **Acción estratégica 5.17:** Fortalecer el desarrollo del turismo sostenible en áreas naturales protegidas - ANP.

- ✓ Línea base sobre el turismo sostenible en los destinos turísticos priorizados que cuentan con ANP en Playas del Norte, Río Amazonas, Parque Nacional Huascarán, Reserva Nacional del Titicaca y Reserva Nacional de Paracas.
- ✓ Asistencia técnica, capacitación y difusión en Buenas Prácticas Ambientales (BPA) en ejecución gradual al 2021.
- ✓ Al 2017 hay un incremento del 10 % de visitas de turistas a las ANP, respecto a la línea base.
- ✓ Al 2017 el 50 % de los operadores en los destinos turísticos priorizados implementan BPA.
- ✓ Al 2021 hay un incremento del 20 % de visitas de turistas a las ANP.
- ✓ Al 2021 el 100 % de los operadores en los destinos turísticos priorizados implementan BPA



## 9.2.2 Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos del Perú

La Estrategia Nacional de Humedales del Perú tiene además como marco de planificación a nivel nacional a la PENRH<sup>14</sup>, la cual tiene como objeto precisar el marco de referencia dentro del cual deben interactuar el sector público y el privado en la gestión de los recursos hídricos del Perú. En este sentido, la ENH enmarca sus objetivos y metas en el **Tercer Objetivo General**<sup>15</sup> y el **Cuarto Objetivo General**<sup>16</sup> de la PENRH, los cuales resaltan la importancia de preservar la calidad de los recursos hídricos y en el uso racional de éstos para lograr un desarrollo sustentable.

<sup>14</sup> Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos del Perú (PENRH). Aprobada por R.J N° 0250-2009-ANA.

<sup>15</sup> PENRH- Tercer Objetivo General. Preservar la calidad de los recursos hídricos para la protección de la salud de la población y de los ecosistemas naturales, ampliando la cobertura de tratamiento de aguas residuales.

<sup>16</sup> PENRH. Objetivo 4: Utilizar racional e integralmente los recursos hídricos del país para lograr un desarrollo sustentable.



La ENH enmarca sus metas en los siguientes ejes temáticos de la PENRH:

**a) Marco jurídico e institucional**

**Objetivos específicos:** Ordenar la institucionalidad delimitando claramente los ámbitos de competencia, funciones y responsabilidades, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997-2008-AG y la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338

– **Acciones estratégicas:**

- ✓ Consolidación de acciones para establecer una nueva Ley de Aguas.
- ✓ Reglamentación de la nueva Ley de Aguas
- ✓ Implementación de funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de los Consejos de Cuenca.

**b) Calidad del agua**

**Objetivos específicos:**

- Promover y cautelar la conservación, protección y recuperación del agua en todos sus estados y etapas del ciclo hidrológico.
- Preservar y restaurar la calidad del agua y las fuentes naturales, y la calidad del recurso (superficial y subterráneo), minimizando su contaminación y regulando el vertimiento de aguas residuales.
- Priorizar la recuperación de la calidad del agua en fuentes contaminadas, incluyendo los pasivos ambientales.

– **Acciones estratégicas:**

- ✓ Actualizar el registro de fuentes vertedoras que se efectúan a las fuentes naturales de agua, y establecer un registro administrativo de autorizaciones de vertimiento.
- ✓ Promover el cumplimiento de los estándares de calidad y límites máximos permisibles de contaminantes por tipo de uso del agua.
- ✓ Establecer zonas de veda y zonas de protección del agua para preservar o restaurar su calidad.
- ✓ Desarrollar programas de recuperación orientados al tratamiento de las aguas servidas. Establecer las normas y procedimientos en materia de calidad del agua para la prevención y control de la contaminación.

**c) Información de recursos hídricos**

**Objetivos específicos:** Consolidar la información básica en materia de recursos hídricos y facilitar el acceso de los usuarios a la misma.

– **Acciones estratégicas:**

- ✓ Mejorar la red de control, vigilancia y monitoreo de la calidad de agua y el equipamiento de muestreo y análisis.
- ✓ Establecer protocolos para el intercambio y publicación de la información que asegure un sistema abierto y confiable.



#### d) Conservación de ecosistemas

##### **Objetivos específicos:**

- Asegurar los caudales ecológicos para preservar la biodiversidad y las áreas naturales protegidas.
- Priorizar la preservación y recuperación de la calidad del agua en las fuentes.
- Mantener actualizada la legislación relacionada con la importancia del agua en la conservación de los ecosistemas y los servicios ambientales relacionados.

##### **Acciones estratégicas:**

- ✓ *Evaluación permanente de los caudales ecológicos en los cauces naturales. Normar, a través de la ANA, el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas relacionados con el agua.*
- ✓ *Promover la cultura del uso eficiente del agua y la protección de los ecosistemas.*
- ✓ *Implementar un programa de monitoreo sistemático de los cuerpos de agua en cantidad y calidad.*
- ✓ *Fomentar el respeto de las áreas naturales protegidas.*

#### 9.2.3 Estrategia Nacional de Cambio Climático

La Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC)<sup>17</sup> del Perú nace a partir del conocimiento de la vulnerabilidad del país a este fenómeno natural. Es por esta razón que el país decide incorporar en sus políticas y planes de desarrollo las medidas de adaptación a los efectos adversos del cambio climático. Esta estrategia es de obligatorio cumplimiento y debe ser incluida en las políticas, planes y programas sectoriales y regionales.

La ENH enmarca sus metas en las siguientes Líneas Estratégicas de la ENCC (la cual considera un único objetivo general<sup>18</sup>):

a) **Línea estratégica 2:** Promover políticas, medidas y proyectos para desarrollar la capacidad de adaptación a los efectos del cambio climático y reducción de la vulnerabilidad.

- **Objetivo estratégico 2.2:** Fortalecimiento de los gobiernos e instancias locales para mejorar su capacidad de prevención y gestión para disminuir los efectos adversos al cambio climático.

- ✓ *Meta 2.2.1: Autoridades regionales y líderes locales concienciados respecto a los efectos del cambio climático.*
- ✓ *Meta 2.2.2: Capacidades regionales y locales para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, desarrolladas.*

- **Objetivo estratégico 2.5:** Fortalecer el manejo integrado de cuencas hidrográficas vulnerables al cambio climático.



<sup>17</sup> Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC): aprobada por D.S. N° 086-2003-PCM (publicado en el Diario El Peruano el 27 de octubre del 2003).

<sup>18</sup> **Objetivo General de la ENCC:** Reducir los impactos adversos al cambio climático, a través de estudios integrados de vulnerabilidad y adaptación, que identificarán zonas y/o sectores vulnerables en el país, donde se implementarán proyectos de adaptación. Controlar las emisiones de contaminantes locales y de gases de efecto invernadero (GEI), a través de programas de energías renovables y de eficiencia energética en los diversos sectores productivos

- ✓ *Meta 2.5.1: Proyectos de adaptación en zonas de riesgo de inundación, así como en aquellas que puedan ser afectadas por sequía.*

b) **Línea estratégica 11:** Gestión de ecosistemas frágiles, en especial ecosistemas montañosos para la mitigación de la vulnerabilidad al cambio climático.

- **Objetivo estratégico 11.2:** Desarrollo de implementación de un plan de manejo para la reducción de la vulnerabilidad en ecosistemas vulnerables.

- ✓ *Meta 11.2.2: Diagnóstico del estado de los conocimientos y desarrollo de estudios complementarios necesarios para la gestión de otros ecosistemas frágiles.*

## X. ESTRATEGIA NACIONAL DE HUMEDALES (ENH)

### 10.1 Ámbito de la Estrategia Nacional de Humedales - Definición

El Ministerio del Ambiente ha adaptado la definición de humedales dada por la Convención de Ramsar, con el fin de definir el ámbito de la presente estrategia bajo el principio de gobernanza ambiental señalado en el artículo XI de la Ley General del Ambiente. Esta norma indica que en "el diseño y aplicación de las políticas públicas ambientales se rigen por el principio de gobernanza ambiental, que conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia".

Bajo ese marco, y luego de un análisis técnico consensuado entre numerosos expertos, gobiernos regionales y sectores, se propone la siguiente definición adaptada de la definición de humedales de Ramsar:

"Se define como humedales, a las extensiones o superficies cubiertas o saturadas de agua, bajo un régimen hídrico natural o artificial, permanente o temporal, dulce, salobre o salado, y que albergan comunidades biológicas características, que proveen servicios ecosistémicos".

En ese sentido, se consideran humedales para la presente estrategia los siguientes:

- ✓ Humedales costeros: manglares, estuarios, albuferas, deltas, oasis, pantanos.
- ✓ Humedales andinos: lagos, lagunas, bofedales, manantiales, puquios, turberas, humedales de páramos, kársticos andinos.
- ✓ Humedales amazónicos: lagos y lagunas amazónicas, complejo de orillales, kársticos amazónicos, pantanos amazónicos (aguajales, renacales, pungales, pantanos mixtos de palmeras, pantanos herbáceos, pantanos arbustivos), bosques de tahuampa, sabana inundable de palmeras, varillales húmedos.



### 10.2 Principios rectores y enfoques en la gestión de humedales

- **Principio de Sostenibilidad:** Tal como lo establece la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, la gestión del ambiente y de sus componentes se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del

desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

- **Principio de Prevención:** De acuerdo a como lo establece la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración, o eventual compensación, que correspondan.
- **Principio Precautorio:** Tal como lo establece la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente.
- **Principio de Internalización de Costos:** Tal como lo establece la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, toda persona natural o jurídica, pública o privada, debe asumir el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente. El costo de las acciones de prevención, vigilancia, restauración, rehabilitación, reparación y la eventual compensación, relacionadas con la protección del ambiente y de sus componentes de los impactos negativos de las actividades humanas, debe ser asumido por los causantes de dichos impactos.
- **Principio de Subsidiariedad:** Este principio dispone que un asunto debe ser resuelto por la autoridad (normativa, política o económica) más próxima al objeto del problema; en el caso de gestión de recursos como humedales, se tratará de la autoridad o actor competente más cercano al recurso. Este principio tiene por objeto el reparto y la limitación de las competencias para la ordenación de los grupos sociales. Supone, en primer término, reconocimiento de la autonomía de cada colectivo para establecer sus objetivos y decidir los procesos con que intentan alcanzarlos, pero también implica diálogo y participación de todos los miembros (individuales y colectivos) del grupo social en la definición de los objetivos conjuntos, en el diseño de las estrategias para conseguirlos, en su ejecución y en su evaluación, así como el respeto de los instrumentos de autorregulación y correglamentación.
- **Principio de Transectorialidad:** Tal como lo señala la Política Nacional del Ambiente - D.S. N° 012 - 2009 - MINAM, implica que la actuación de las autoridades públicas con competencias ambientales debe ser coordinada y articulada a nivel nacional, sectorial, regional y local, con el objetivo de asegurar el desarrollo de acciones integradas, armónicas, sinérgicas, para optimizar sus resultados.
- **Principio de Cooperación Público-Privada:** Tal como lo señala la Política Nacional del Ambiente - D.S. N° 012 - 2009, debe propiciarse la conjunción de esfuerzos entre las acciones públicas y las del sector privado, incluyendo a la sociedad civil, a fin de consolidar objetivos comunes y compartir responsabilidades en la gestión ambiental.



### 10.3 Actores involucrados y necesarios para el cumplimiento de la ENH

#### a) Representantes del Estado:

- Ministerio del Ambiente
- Ministerio de Agricultura y Riego
- Ministerio de la Producción
- Ministerio de Energía y Minas
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud - Dirección General de Saneamiento Ambiental

- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- Ministerio de Cultura
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Autoridad Nacional del Agua
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
- Marina de Guerra del Perú - Dirección General de Capitanía de Puertos y Guardacostas
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
- Instituto del Mar del Perú
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú
- Gobiernos Regionales.
- Gobiernos Locales (Municipalidades)

**b) Representantes de la Academia:**

- Universidades nacionales y privadas.
- Instituciones públicas y privadas de investigación y gestión.

**c) Representantes del sector privado:**

- Representantes de los Pueblos Indígenas.
- Instituciones técnicas y científicas
- Organismos no gubernamentales
- Otros

Se debe reconocer que los actores principales en la gestión de los humedales son los pueblos indígenas y poblaciones locales que viven en el entorno de los humedales.

## 10.4 Visión

Al 2021, se ha reducido la degradación de los ecosistemas de humedales y se ha producido una recuperación significativa de los humedales afectados, producto de la implementación de una gestión social participativa y sostenible, fortaleciendo la conciencia sobre la importancia de estos ecosistemas en el desarrollo del país, I, en estrecha interacción con las poblaciones locales involucradas, el sector privado, y otros actores.



## 10.5 Objetivos de la Estrategia Nacional Humedales

### 10.5.1 Objetivo general

- Prevenir, reducir y mitigar la degradación de los ecosistemas de humedales y promover su conservación y uso sostenible.

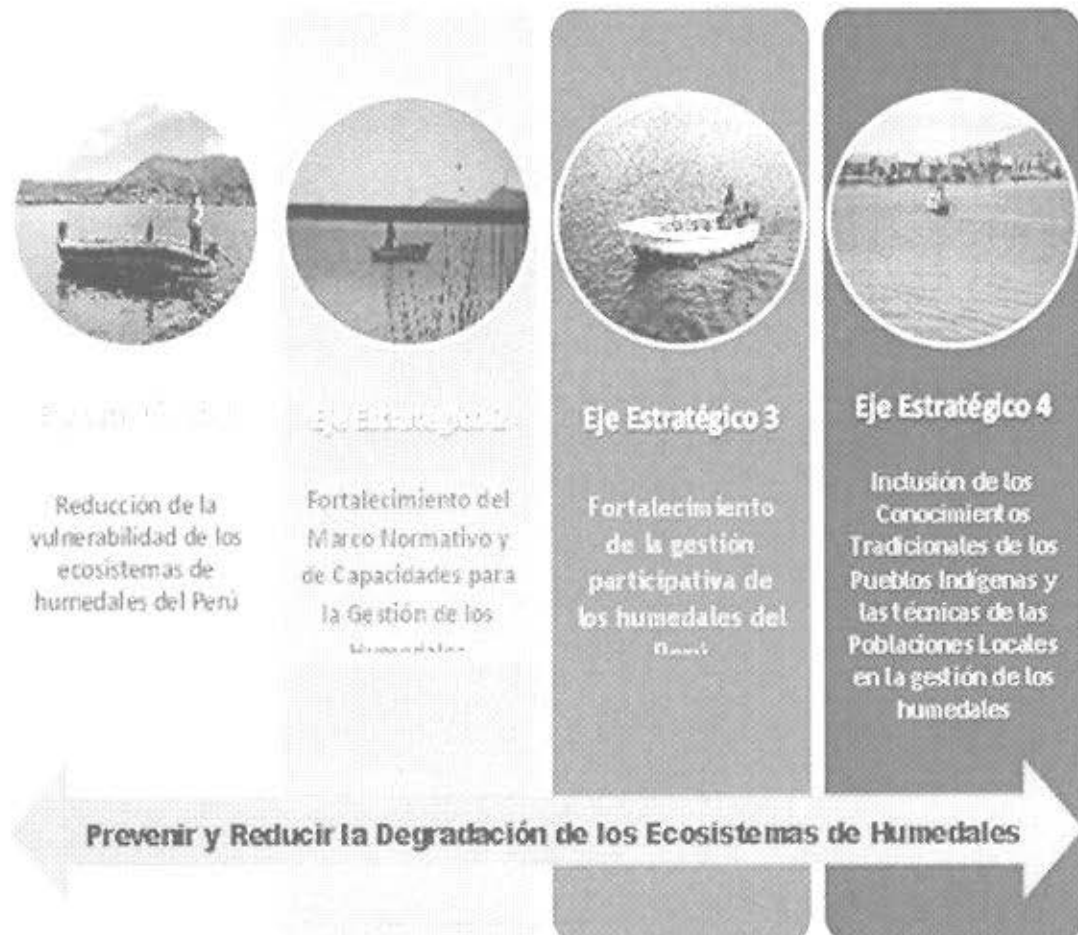
### 10.5.2 Objetivos específicos

- Promover un esquema de gestión participativa de los ecosistemas de humedales en los diferentes escenarios de gestión.

- Reducir la vulnerabilidad biofísica que presentan los ecosistemas de humedales ante las presiones naturales y de origen humano, incluyendo el cambio climático, disminuyendo así su condición de fragilidad.
- Fortalecer un marco normativo articulado con mecanismos y herramientas de interacción actualizadas para mejorar la gestión de los ecosistemas de humedales en el Estado Peruano.
- Fortalecer la gestión participativa e integrada de los humedales del Perú en los diversos niveles, modernizando los sistemas y herramientas de comunicación para optimizar la articulación intersectorial, involucrando a la sociedad civil y el sector privado y, en especial a los pueblos indígenas y las poblaciones locales, a través de la participación ciudadana y la educación.
- Recuperar y valorar las técnicas de las poblaciones locales y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas con relación al aprovechamiento y conservación de los recursos naturales en los humedales, fortaleciendo su dinámica cultural, comercial y productiva.

#### 10.6 Ejes Estratégicos

Se establecen cuatro ejes estratégicos que orientan y establecen los objetivos de esta estrategia:



## 10.7 Lineamientos Estratégicos por Objetivo y Acciones

### Eje Estratégico 1: REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD<sup>19</sup> DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDALES DEL PERÚ

**Objetivo estratégico 1.** Promover la reducción de la vulnerabilidad que presentan los ecosistemas de humedales ante las acciones de origen humano y la condición de fragilidad de estos ecosistemas, manteniendo o recuperando las características ecológicas<sup>20</sup> del humedal a través del manejo de cuencas hidrográficas, el manejo de zonas costeras, la evaluación y monitoreo de los impactos y el uso racional de los recursos del humedal.

- **Lineamiento estratégico 1:** Determinar el estado situacional de los humedales y monitorear el estado de la biodiversidad y del ecosistema para determinar la vulnerabilidad de los humedales.

**PROPÓSITO:** Los estudios permitirán la obtención del conocimiento del estado actual de los humedales en biodiversidad y condiciones bióticas y abióticas del ecosistema, permitiendo de este modo establecer indicadores para monitorear este estado y determinar el estado de vulnerabilidad de estos ecosistemas y contribuir a la toma de decisiones.

- **Acción 1:** Desarrollar el inventario nacional de humedales del Perú actualizando la lista de principales humedales indicados en la Estrategia Nacional de Humedales, en coordinación con los gobiernos subnacionales (y entidades de investigación).
  - **Acción 2:** Desarrollar y ejecutar estudios de línea base sobre el estado físico, biológico, sociocultural y condiciones de los ecosistemas de los Sitios Ramsar y los principales humedales priorizados en el país para determinar su situación actual.
  - **Acción 3:** Desarrollar estudios específicos sobre degradación, impactos por acción del hombre y el cambio climático con el fin de mantener los servicios ecosistémicos de los humedales.
  - **Acción 4:** Coordinar y apoyar en estudios sobre humedales realizados por entidades competentes como la Autoridad Nacional del Agua, el Ministerio de la Producción y, en el caso de humedales dentro de áreas naturales protegidas, con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- **Lineamiento estratégico 2:** Diseñar e implementar mecanismos para promover y ejecutar acciones en favor de la disminución de presiones humanas y la vulnerabilidad biofísica de los ecosistemas de humedales del Perú, a través del mejoramiento de sus capacidades funcionales y acciones preventivas del ecosistema humedal y de su adaptabilidad ante cambios climáticos.

<sup>19</sup> **Vulnerabilidad:** La exposición a contingencias y el estrés, y la dificultad para hacer frente a ellos. Tres grandes dimensiones de la vulnerabilidad son involucrados: la exposición a tensiones, perturbaciones, y los choques, la sensibilidad de las personas, los lugares, los ecosistemas y las especies al estrés o perturbación, incluida su capacidad para anticipar y hacer frente a la el estrés y la resiliencia de las personas expuestas, los lugares, los ecosistemas, y las especies en términos de su capacidad para absorber los choques y perturbaciones manteniendo al mismo tiempo la función. Fuente: Evaluación de Ecosistemas del Milenio.

<sup>20</sup> "Las características ecológicas son la combinación de los componentes de los ecosistemas, procesos y servicios que caracterizan a un humedal en un momento dado en el tiempo". Ecosistemas del Milenio



**PROPÓSITO:** Permite establecer acciones dirigidas a los puntos críticos que vulnerabilizan estos ecosistemas en procura de prevenir, controlar y mitigar este estado.

- o **Acción 1:** Implementar mecanismos de protección de humedales priorizados y los Sitios Ramsar, coordinando con los diferentes niveles de gobierno incluyendo a los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas para los humedales que se encuentran en sus tierras, y con el SERNANP, en relación con los humedales dentro de áreas naturales protegidas. Visibilizar los Sitios Ramsar en la cartografía nacional.
- o **Acción 2:** Establecer acciones y coordinaciones con las entidades competentes para la prevención, mitigación, recuperación y restauración de humedales priorizados.
- o **Acción 3:** Fortalecer los mecanismos de participación, de manera especial con pueblos indígenas y poblaciones locales, para la prevención de impactos en los humedales
- o **Acción 4:** Fortalecer mecanismos de coordinación y trabajo conjunto con los sectores productivos y de servicios cuyas acciones causan alto impacto sobre humedales, estableciendo procedimientos y coordinaciones para la vigilancia y control de dichos impactos.
- o **Acción 5:** Diseño e implementación de un sistema de monitoreo de los Sitios Ramsar y principales humedales del Perú, en coordinación con entidades relacionadas con la diversidad biológica, así como con los pueblos indígenas y las poblaciones locales.

**Eje Estratégico 2: FORTALECIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y DE CAPACIDADES PARA DE LA GESTIÓN DE LOS HUMEDALES.**

**Objetivo Estratégico 2:** Consolidar un marco normativo articulado y coherente, con mecanismos y herramientas de interacción actualizadas que fortalezcan la institucionalidad de los ecosistemas de humedales en el Estado Peruano bajo un enfoque de inclusión social y participación de todos los actores.

- **Lineamiento estratégico 1:** Revisar, actualizar e implementar el marco normativo para la gestión de los humedales del Perú, acorde con la normativa nacional en general, y con los lineamientos de la Convención Ramsar.

**PROPÓSITO:** Definir normas y leyes que permitan fortalecer una gestión participativa de los humedales, relacionada con instrumentos legales de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en concordancia con los sectores promotores de la producción, los gobiernos regionales y gobiernos locales.

- o **Acción 1:** Revisión y actualización de la normativa actual nacional, enfatizando la integración e interrelación participativa de la gestión de los humedales, así como concordancias o complementariedad con las normas de aprovechamiento sostenible, así como con el Convenio 169 de la OIT.
- o **Acción 2:** Desarrollo e implementación de normas que impulsen la prevención, protección y conservación de los humedales, así como su





supervisión, fiscalización y sanción ambiental de la degradación de los ecosistemas de humedales.

- **Lineamiento estratégico 2:** Revisar y armonizar los instrumentos y/o herramientas de la gestión de los humedales en todos los sectores involucrados, a fin de garantizar una gestión efectiva y participativa.

**PROPÓSITO:** Definir un sistema de gestión de humedales con base en instrumentos armonizados que permitan la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas de humedales a través el MINAM, los ministerios promotores de la producción, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de forma articulada con los pueblos indígenas, pobladores locales y otros actores.

- **Acción 1:** Armonizar los instrumentos de gestión participativa de los humedales, y los instrumentos de los sectores productivos competentes, con la finalidad de evitar y disminuir la degradación de los humedales.
  - **Acción 2:** Desarrollo e implementación de instrumentos específicos de gestión para la conservación de los humedales, priorizando los Sitios Ramsar, con el fin de lograr un uso sostenible del ecosistema y evitando la degradación de los humedales.
  - **Acción 3:** Fortalecimiento normativo de las funciones de MINAM como responsable de promover la gestión de ecosistemas frágiles y como punto focal Ramsar, así como de los gobiernos regionales y locales.
- **Lineamiento Estratégico 3:** Fortalecer la capacitación especializada de los gestores públicos en manejo y administración normativa de los humedales a nivel de gobierno nacional, regional y local, y de las entidades relacionadas. Y diseñar estrategias de capacitación regional con participación de gobiernos regionales.

**PROPÓSITO:** Generar un aparato estatal eficiente y con procesos y procedimientos adecuados, y con gestores capacitados en gestión de la conservación y uso racional de los humedales.

- **Acción 1:** Diseñar e implementar actividades de fortalecimiento de capacidades especializadas en gestión de normatividad en el sector estatal relacionadas con la gestión preventiva de humedales.
- **Acción 2:** Diseñar e implementar un proceso de difusión de la importancia, la normatividad relacionada y el valor de los humedales para el desarrollo de país, dirigido a gestores públicos y la sociedad en general.



### **Eje Estratégico 3: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LOS HUMEDALES DEL PERÚ**

**Objetivo Estratégico 3:** Fortalecer la gestión participativa e inclusiva de los humedales del Perú, fortaleciendo la seguridad jurídica y modernizando los sistemas y herramientas de comunicación y participación, para optimizar la articulación intersectorial y la gobernanza local, beneficiando el involucramiento de la sociedad civil y el sector privado, y en especial de los pueblos indígenas y las poblaciones locales.

- **Lineamiento Estratégico 1:** Modernizar<sup>21</sup> los sistemas y herramientas de articulación y comunicación, buscando la interrelación del gobierno nacional, regional y local, e integrando los niveles intersectoriales, así como el involucramiento de la sociedad civil, especialmente de los pueblos indígenas y las poblaciones locales, y del sector privado.

**PROPÓSITO:** Establecer un sistema de articulación y comunicación efectivo y capaz de generar procesos eficientes para la gestión y conservación de estos ecosistemas.

- **Acción 1:** Fortalecer el funcionamiento del Comité Nacional de Humedales, estableciendo canales de coordinación y comunicación con los gobiernos regionales (gerencias y comisiones ambientales regionales) y locales (instancias municipales y comisiones ambientales locales), según corresponda.
- **Acción 2:** Fortalecer e implementar al MINAM como responsable de ecosistemas, Autoridad Administrativa y punto focal Ramsar, para que pueda ejercer la responsabilidad de conducir la gestión de los humedales con participación de todos los actores, promover la investigación y generar la información requerida para la toma de decisiones.
- **Acción 3:** Desarrollar e implementar instrumentos y mecanismos de gestión para los humedales institucionalizando espacios de participación de los actores locales a fin de mejorar la articulación e interrelación a nivel sectorial, regional y local. Se debe considerar la gestión de humedales dentro y fuera de áreas naturales protegidas según corresponda.
- **Acción 4:** Diseñar, implementar y fortalecer la formación y capacitación de los actores locales en la gestión y el manejo de humedales.
- **Acción 5:** Incorporar la importancia de los humedales en el desarrollo y la calidad de vida de los pueblos indígenas y poblaciones locales en la educación peruana, así como en los currículos escolares y universitarios.

- **Lineamiento estratégico 2:** Fortalecer la gestión social participativa / cogestión de los humedales del Perú.

**PROPÓSITO:** Establecer estrategias y mecanismos efectivos con el fin que el Estado se relacione de manera directa, y se involucre y apoye a las poblaciones locales y a la sociedad en general en los procesos de gestión de los ecosistemas de humedales, tomando en cuenta la realidad socio económica y cultural de las mismas.

- **Acción 1:** Establecer acciones por parte del Estado y como Autoridad Administrativa Ramsar para el reconocimiento e involucramiento efectivo de los pueblos indígenas, poblaciones y otros actores locales en la gestión de los



<sup>21</sup> Enmarcado en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, al 2021, que plantea el impulso de modernización de la gestión pública, sostenido y con perspectiva de largo plazo, implicando para todas las entidades la realización de acciones orientadas a incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión pública, de modo que ésta pueda cumplir con sus funciones institucionalmente asignadas y destinadas a servir más y mejor a los ciudadanos.

humedales. En caso de pueblos indígenas se tomará en cuenta lo indicado por el Convenio 169 de la OIT.

- **Acción 2:** El MINAM debe elaborar, mediante un proceso participativo (a través de experiencias piloto) con los pueblos indígenas y las poblaciones locales, los lineamientos para los planes de gestión participativa de los sitios Ramsar y de otros humedales priorizados, acompañando y monitoreando el establecimiento de Comités de Gestión Participativos, con enfoque intercultural y de género.
  - **Acción 3:** Desarrollar iniciativas, planes y acciones integradas con los pueblos indígenas y las poblaciones locales, incluyendo capacitación e intercambio de información con las poblaciones locales usuarias de los humedales.
  - **Acción 4:** Promover, mediante acciones conjuntas con las instancias regionales y locales correspondientes, una relación permanente con las poblaciones locales que viven en los humedales y/o su entorno, con el fin de fortalecer y legitimar los esquemas de gestión participativa de los mismos.
- **Lineamiento Estratégico 3:** Fortalecer la seguridad jurídica de los usuarios de los ecosistemas de humedales, especialmente de los pueblos indígenas con derechos adquiridos, en el marco del Convenio 169 de la OIT y de la legislación nacional vigente.

**PROPÓSITO:** Promover un marco normativo y de gestión que reconozca las formas tradicionales de organización y uso de recursos de los humedales por parte de los pueblos indígenas, y regule otros usos, de forma que se asegure un uso sostenible del ecosistema.

- **Acción 1:** Impulsar el reconocimiento de las formas de organización y usos tradicionales de recursos de los pueblos indígenas y las poblaciones locales.
- **Acción 2:** Promover la realización de acuerdos de gestión y de manejo entre actores locales y usuarios de humedales bajo régimen abierto de acceso a los recursos, esto es, sin derechos definidos de propiedad o de usufructo.
- **Acción 3:** Apoyar a los pueblos indígenas y las poblaciones locales en la organización para la gestión y en el diseño, aprobación e implementación de planes de manejo de recursos acordes con sus usos y formas tradicionales de organización.

- **Lineamiento Estratégico 4:** Promover y gestionar iniciativas y mecanismos que impulsen la investigación y la difusión en el tema de humedales.

**PROPÓSITO:** Promover grupos de investigación consolidados, generando investigación constante y de alto nivel que favorezca la toma de decisiones y genere alternativas de conservación y uso sostenible de los recursos de los humedales.

- **Acción 1:** Promover una Red Nacional de Investigación y Gestión de Humedales articulándola con las redes existentes para promover el intercambio y la investigación.



- o **Acción 2:** Promover la implementación de proyectos de investigación con fondos concursables, u otros mecanismos financieros e instituciones cooperantes.
- o **Acción 3:** Promover la generación y utilización de tecnologías limpias o amigables con los humedales en coordinación con los sectores productivos y actores locales
- o **Acción 4:** Difundir y socializar los beneficios, la problemática de los humedales y su importancia para el desarrollo de las principales actividades productivas del país considerando la difusión en particular a las poblaciones rurales e indígenas, con enfoque intercultural y bilingüe.
- o **Acción 5:** Diseñar, desarrollar e implementar un programa de sistematización, acceso y difusión de la información relativa a los humedales, interconectada al Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA, las universidades y los principales institutos y centros de investigación.

**Eje Estratégico 4: INCLUSIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS TÉCNICAS DE LAS POBLACIONES LOCALES EN LA GESTIÓN DE LOS HUMEDALES**

**Objetivo estratégico 4:** Recuperar y valorar las técnicas de las poblaciones locales, así como los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, en concordancia con lo dispuesto en la legislación en la materia, para el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de los humedales, fortaleciendo su dinámica comercial y productiva, y fomentando la inclusión de dichos pueblos y poblaciones.

- **Lineamiento estratégico 1:** Desarrollar estrategias de reconocimiento, fortalecimiento y protección de las culturas y dinámica comercial y productiva de los pueblos indígenas y de las poblaciones locales de los humedales, tomando en cuenta sus características sociales, culturales, económicas y ambientales.

**PROPÓSITO:** Reconocer y conocer las culturas y dinámica comercial y productiva de los pueblos indígenas y de las poblaciones locales, y generar mecanismos para protegerla.

- o **Acción 1:** Desarrollar, conjuntamente con el Ministerio de Cultura, estudios para la revaloración de las técnicas y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas relacionados con la conservación y el aprovechamiento sostenible de los humedales en el país, en coordinación con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.
- o **Acción 2:** Desarrollar e implementar mecanismos de promoción y uso de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, así como de las técnicas de las poblaciones locales, relacionados con la conservación y aprovechamiento de los humedales en las actividades productivas relacionadas o anexas con los humedales en el Perú.
- o **Acción 3:** Promover acciones que conlleven a la protección de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, dadas por los entes competentes, relacionadas con el uso sostenible de los humedales.



- **Lineamiento estratégico 2:** Promover la recuperación, la valoración y la incorporación de los conocimientos tradicionales en los procesos de gestión y aprovechamiento sostenible de humedales.

**PROPÓSITO:** Implementar mecanismos que permitan recuperar y poner en valor los conocimientos tradicionales de los procesos de gestión y aprovechamiento de humedales, para generar beneficios para los pueblos indígenas y las técnicas en el caso de poblaciones locales, y permitir que estos conocimientos y técnicas perduren en el tiempo.

- **Acción 1:** Identificación y estudio de los canales y dinámica comercial de los principales productos así como de las actividades productivas tradicionales con base en los recursos naturales de los humedales y realizadas por los pueblos indígenas y las poblaciones locales.
  - **Acción 2:** Articular los conocimientos tradicionales con conocimiento científico a fin de desarrollar técnicas para la gestión de humedales, así como sistematizar conocimientos tradicionales relacionados.
- **Lineamiento estratégico 3:** Desarrollar actividades de promoción del valor social, cultural, económico y ambiental de los pueblos indígenas y de las poblaciones locales en la gestión de los humedales y su contribución en los procesos de desarrollo del país.

**PROPÓSITO:** Permitir a la sociedad en general conocer el valor sociocultural-económico de los pueblos indígenas y de las poblaciones locales de los humedales en los procesos de desarrollo del país, para que se interiorice el rol que dichos pueblos y poblaciones han tenido durante la historia.

- **Acción 1:** Desarrollar e implementar un programa de socialización, difusión y educación con enfoque intercultural y bilingüe del valor histórico, social, cultural y ambiental de los pueblos indígenas y de las poblaciones locales, y los ecosistemas de humedales en el proceso productivo del Perú; así como de sus conocimientos tradicionales.





**XI. MATRIZ DE OBJETIVOS, LINEAMIENTOS, ACCIONES, INDICADORES Y METAS CON TRAYECTORIA DE CUMPLIMIENTO POR LA ENH**

OBJETIVO GENERAL DE LA ENH	INDICADORES	TRAYECTORIA DE METAS		
		CORTO PLAZO 2014	MEDIANO PLAZO 2017	LARGO PLAZO 2021
Prevenir y reducir la degradación de los ecosistemas de humedales en el territorio del Perú	Marco normativo preventivo ante la degradación en vigencia		Marco normativo preventivo ante la degradación consolidado	
	Determinar el estado situacional de los humedales		Inventario o Línea base cartográfica en Departamento priorizado	Inventario o Línea base cartográfica nacional elaborada
	Porcentaje de Reducción de la degradación de humedales		30% de la degradación reducida	50% de la degradación reducida
	Porcentaje de Humedales de importancia internacional o Sitios Ramsar gestionados adecuadamente	50% de Sitios Ramsar gestionados adecuadamente	70% de Sitios Ramsar gestionados adecuadamente	100% de Sitios Ramsar gestionados adecuadamente.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO	INDICADOR	TRAYECTORIA DE METAS			ACTIVIDADES
			CORTO PLAZO 2014	MEDIANO PLAZO 2017	LARGO PLAZO 2021	
<b>EJE ESTRATÉGICO 1:</b> Reducción de la vulnerabilidad de los ecosistemas humedales del Perú  <b>OBJETIVO 1:</b> Promover la reducción de la vulnerabilidad que presentan los ecosistemas humedales ante las acciones de origen humano y la condición de fragilidad de estos ecosistemas, manteniendo o recuperando las características ecológicas del humedal a través del manejo de cuencas hidrográficas, el manejo de zonas costeras, la evaluación y monitoreo de los impactos y el uso racional de los recursos del humedal.	<b>LA 1.1:</b> Determinar el estado situacional de los humedales y monitorear el estado de la biodiversidad y del ecosistema para determinar la vulnerabilidad de los humedales.  <b>LA 1.2:</b> Diseñar e implementar mecanismos para promover y ejecutar acciones en favor de la disminución de presiones humanas y la vulnerabilidad biofísica de los ecosistemas de humedales del Perú, a través del mejoramiento de sus capacidades funcionales y	Porcentaje de Humedales del territorio nacional con estudios de biodiversidad y estado del ecosistema realizados	15% de los humedales priorizados con estudios realizados	55% de los humedales priorizados con estudios realizados	de los Humedales nacional realizado	<b>Ac 1.1.1:</b> Desarrollar el inventario nacional de humedales del Perú actualizando la lista de principales humedales indicados en la Estrategia Nacional de Humedales, en coordinación con los gobiernos subnacionales (y entidades de investigación).  <b>Ac 1.1.2:</b> Desarrollar y ejecutar estudios de línea base sobre el estado físico, biológico, sociocultural y condiciones de los ecosistemas de los Sitios Ramsar y los principales humedales priorizados en el país para determinar su situación actual.  <b>Ac 1.1.3:</b> Desarrollar estudios específicos sobre degradación, impactos por acción del hombre y el cambio climático con el fin de mantener los servicios ecosistémicos de los humedales.  <b>Ac 1.1.4:</b> Coordinar y apoyar en estudios sobre humedales realizados por entidades competentes, como la Autoridad Nacional del Agua, el Ministerio de la Producción y, en el caso de humedales dentro de áreas naturales protegidas, con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
		Porcentaje de Humedales del territorio nacional con estudios específicos sobre degradación, impactos, cambio climático.	15% de los humedales con estudios realizados	55% de los humedales con estudios realizados	de los Humedales con mecanismos de protección implementados	70% de Humedales priorizado con mecanismos de protección implementados
		Porcentaje de Humedales del territorio nacional integrados a un	25% de Humedales del territorio nacional integrados a un	50% de Humedales del territorio nacional integrados a un	de Humedales del territorio nacional integrados a un	<b>Ac 1.2.3:</b> Fortalecer los mecanismos de participación, de manera especial con pueblos indígenas y poblaciones locales, para la prevención de impactos en los humedales

	acciones preventivas del ecosistema humedal y de su adaptabilidad ante cambios climáticos.	sistema de monitoreo, vigilancia y control	sistema de monitoreo, vigilancia y control.	sistema de monitoreo, vigilancia y control	Ac 1.2.4: Fortalecer mecanismos de coordinación y trabajo conjunto con los sectores productivos y de servicios cuyas acciones causan alto impacto sobre humedales, estableciendo procedimientos y coordinaciones para la vigilancia y control de dichos impactos.
					Ac 1.2.5 Diseño e implementación de un sistema de monitoreo de los Sitios Ramsar y principales humedales del Perú, en coordinación con entidades relacionadas con la diversidad biológica, así como con los pueblos indígenas y las poblaciones locales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO	INDICADOR	TRAYECTORIA DE METAS			ACTIVIDADES
			CORTO PLAZO 2014	MEDIANO PLAZO 2017	LARGO PLAZO 2021	
<b>EJE ESTRATÉGICO 2.</b> Fortalecimiento del marco normativo y de capacidades para la gestión de los humedales	LA 2.1: Revisar, actualizar e implementar el marco normativo para la gestión de los humedales del Perú, acorde con la normativa nacional en general, y con los lineamientos de la Convención Ramsar	Marco normativo para los humedales del Perú revisado y actualizado.	Marco normativo para los humedales del Perú del nivel nacional, revisado y actualizado.	Marco normativo para los humedales del Perú del nivel regional y local revisado y actualizado.	Ac 2.1.1: Revisión y actualización de la normativa actual nacional, enfatizando la integración e interrelación participativa de la gestión de los humedales, así como concordancias o complementariedad con las normas de aprovechamiento sostenible, así como con el Convenio 169 de la OIT.  Ac2.1.2: Desarrollo e implementación de normas que impulsen la prevención, protección y conservación de los humedales, así como su supervisión, fiscalización y sanción ambiental de la degradación de los ecosistemas de humedales.	
<b>OBJETIVO 2:</b> Consolidar un marco normativo articulado y coherente, con mecanismos y herramientas de interacción actualizadas que fortalezcan la institucionalidad de los ecosistemas de humedales en el Estado Peruano bajo un enfoque	LA 2.2: Revisar y armonizar los instrumentos y/o herramientas de gestión de los humedales en todos los sectores involucrados, a fin de garantizar una gestión efectiva y participativa.	Instrumentos y herramientas de la gestión de los humedales revisado, armonizado y homogenizado entre los sectores involucrados.	Instrumentos y herramientas de la gestión de los humedales del nivel nacional revisado, armonizado y homogenizado entre los sectores involucrados.		Ac 2.2.1: Armonizar los instrumentos de gestión participativa de los humedales, y los instrumentos de los sectores productivos competentes, con la finalidad de evitar y disminuir la degradación de los humedales.  Ac 2.2.2: Desarrollo e implementación de instrumentos específicos de gestión para la conservación de los humedales, priorizando los Sitios Ramsar, con el fin de lograr un uso sostenible del ecosistema y evitando la degradación de los humedales.  Ac 2.2.3: Fortalecimiento normativo de las funciones de MINAM como responsable de promover la gestión de ecosistemas frágiles y como punto focal Ramsar, así como de los gobiernos regionales y locales.	







<p>de inclusión social y participación de todos los actores.</p>	<p>LA 2.3: Fortalecer la capacitación especializada de los gestores públicos en manejo y administración normativa de los humedales a nivel de gobierno nacional, regional y local, y de las entidades relacionadas. Y diseñar estrategias de capacitación con participación de gobiernos regionales.</p>	<p>Acciones de fortalecimiento de capacidades de difusión relativa a la normatividad y gestión de humedales</p>	<p>1 acción anual de capacitación y difusión de normatividad de humedales realizada. Difusión permanente</p>	<p>1 acción anual de capacitación y difusión de normatividad de humedales realizada. Difusión permanente</p>	<p>1 acción anual de capacitación y difusión de normatividad de humedales realizada. Difusión permanente</p>	<p>Ac 2.3.1: Diseñar e implementar actividades de fortalecimiento de capacidades especializadas en gestión de normatividad en el sector estatal relacionadas con la gestión preventiva de humedales.</p> <p>Ac 2.3.2: Diseñar e implementar un proceso de difusión de la importancia, la normatividad relacionada y el valor de los humedales para el desarrollo de país, dirigido a gestores públicos y la sociedad en general.</p>
--	--	---	--	--	--	--

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	LINEAMIENTO ESTRATEGICO	INDICADOR	TRAYECTORIA DE METAS			ACTIVIDADES
			CORTO PLAZO 2014	MEDIANO PLAZO 2017	LARGO PLAZO 2021	
<p>EJE ESTRATEGICO 3: Fortalecimiento de la gestión participativa de los humedales del Perú</p> <p>OBJETIVO 3: Fortalecer la gestión participativa e inclusiva de los humedales del Perú, fortaleciendo la seguridad jurídica y modernizando los sistemas de herramientas de comunicación para participación y optimizar la articulación</p>	<p>LA 3.1: Modernizar los sistemas y herramientas de articulación y comunicación, buscando la interrelación del gobierno nacional, regional y local, e integrando los niveles intersectoriales, así como el involucramiento de la sociedad civil, especialmente de</p>	<p>Instrumentos y mecanismos de gestión para los humedales implementados.</p>	<p>2 instrumentos o mecanismos de gestión para los humedales implementados.</p>	<p>2 instrumentos o mecanismos de gestión para los humedales implementados.</p>	<p>Ac 3.1.1: Fortalecer el funcionamiento del Comité Nacional de Humedales, estableciendo canales de coordinación y comunicación con los gobiernos regionales (gerencias y comisiones ambientales regionales) y locales (instancias municipales y comisiones ambientales locales), según corresponda.</p> <p>Ac 3.1.2: Fortalecer e implementar al MINAM como responsable de ecosistemas, Autoridad Administrativa y punto focal Ramsar, para que pueda ejercer la responsabilidad de conducir la gestión de los humedales con participación de todos los actores, promover la investigación y generar la información requerida para la toma de decisiones.</p> <p>Ac 3.1.3: Desarrollar e implementar instrumentos y mecanismos de gestión para los humedales institucionalizando espacios de participación de los actores locales a fin de mejorar la articulación e interrelación a nivel sectorial, regional y local. Se debe considerar la gestión de humedales dentro y fuera de áreas naturales protegidas</p>	

intersectorial y la gobernanza local, beneficiando el involucramiento de la sociedad civil y el sector privado, y en especial de los pueblos indígenas y las poblaciones locales.	los pueblos indígenas y las poblaciones locales, y del sector privado.					según corresponda.  Ac 3.1.4: Diseñar, implementar y fortalecer la formación y capacitación de los actores locales en la gestión y el manejo de humedales. Ac 3.1.5: Incorporar la importancia de los humedales en el desarrollo y la calidad de vida de los pueblos indígenas y poblaciones locales en la educación peruana, así como en los currículos escolares y universitarios.  Ac 3.2.1: Establecer acciones por parte del Estado y como Autoridad Administrativa Ramsar para el reconocimiento e involucramiento efectivo de los pueblos indígenas, poblaciones y otros actores locales en la gestión de los humedales. En caso de pueblos indígenas se tomará en cuenta lo indicado por el Convenio 169 de la OIT. Ac 3.2.2: El MINAM debe elaborar, mediante un proceso participativo (a través de experiencias piloto) con los pueblos indígenas y las poblaciones locales, los lineamientos para los planes de gestión participativa de los sitios Ramsar y de otros humedales prioritarios, acompañando y monitoreando el establecimiento de Comités de Gestión Participativos, con enfoque intercultural y de género Ac 3.2.3: Desarrollar iniciativas, planes y acciones integradas con los pueblos indígenas y las poblaciones locales, incluyendo capacitación e intercambio de información con las poblaciones locales usuarias de los humedales. Ac 3.2.4: Promover, mediante acciones conjuntas con las instancias regionales y locales correspondientes, una relación permanente con las poblaciones locales que viven en los humedales y/o su entorno, con el fin de fortalecer y legitimar los esquemas de gestión participativa de los mismos.  Ac 3.3.1: Impulsar el reconocimiento de las formas de organización y usos tradicionales de recursos de los pueblos indígenas y las poblaciones locales. Ac 3.3.2: Promover la realización de acuerdos de gestión y de manejo entre actores locales y usuarios de humedales bajo régimen abierto de acceso a los recursos, esto es, sin derechos definidos de propiedad o de usufructo. Ac 3.3.3: Apoyar a los pueblos indígenas y las poblaciones locales en la organización para la gestión y en el diseño, aprobación e implementación de planes de manejo de recursos acordes con sus usos y formas tradicionales de organización.
LA 3.2. Fortalecer la gestión social participativa / cogestión de los humedales del Perú.	Acciones de fortalecimiento de la gestión social participativa	2 acciones anuales de fortalecimiento de la gestión social participativa	2 acciones anuales de fortalecimiento de la gestión social participativa	2 acciones anuales de fortalecimiento de la gestión social participativa		
LA 3.3: Fortalecer la seguridad jurídica de los usuarios de los ecosistemas de humedales, especialmente de los pueblos indígenas con derechos adquiridos, en el marco del Convenio 169 de la OIT y de la legislación nacional vigente.						





	<p><b>LA 3.4:</b> Promover y gestionar iniciativas y mecanismos que impulsen la investigación y la difusión en el tema de humedales.</p>	<p>Fondo de financiamiento de proyectos de investigación concursables ejecutado</p>	<p>Fondo de financiamiento de proyectos de investigación concursables y concordado</p>	<p>Fondo de financiamiento de proyectos de investigación concursables en ejecución</p>	<p>Fondo de financiamiento de proyectos de investigación concursables en ejecución</p>	<p><b>Ac 3.4.1:</b> Promover una Red Nacional de Investigación y Gestión de Humedales articulándola con las redes existentes para promover el intercambio y la investigación.</p> <p><b>Ac 3.4.2:</b> Promover la implementación de proyectos de investigación con fondos concursables, u otros mecanismos financieros e instituciones cooperantes.</p> <p><b>Ac 3.4.3:</b> Promover la generación y utilización de tecnologías, limpias o amigables con los humedales en coordinación con los sectores productivos y actores locales</p> <p><b>Ac 3.4.4:</b> Difundir y socializar los beneficios, la problemática de los humedales y su importancia para el desarrollo de las principales actividades productivas del país considerando la difusión en particular a las poblaciones rurales e indígenas, con enfoque intercultural y bilingüe.</p> <p><b>Ac 3.4.5:</b> Diseñar, desarrollar e implementar un programa de sistematización, acceso y difusión de la información relativa a los humedales, interconectada al Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA, las universidades y los principales institutos y centros de investigación.</p>
--	--	---	--	--	--	---

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	LINEAMIENTO ESTRATEGICO	INDICADOR	TRAYECTORIA DE METAS			ACTIVIDADES
			CORTO PLAZO 2014	MEDIANO PLAZO 2017	LARGO PLAZO 2021	
<p><b>EJE ESTRATEGICO 4:</b> Inclusión de los conocimientos de los pueblos indígenas y las técnicas de gestión de los humedales</p> <p><b>OBJETIVO 4:</b> Recuperar y valorar las técnicas de las poblaciones locales, así</p>	<p><b>LA 4.1:</b> Desarrollar estrategias de reconocimiento, fortalecimiento y protección de las culturas y dinámica comercial y productiva de los pueblos indígenas y de las poblaciones locales de los humedales, tomando en cuenta sus</p>	<p>Numero de acciones de fortalecimiento del conocimiento tradicionales relacionados a la conservación y aprovechamiento de los humedales e implementados</p>	<p>2 acciones de fortalecimiento del conocimiento tradicionales relacionados a la conservación y aprovechamiento de los humedales</p>	<p>2 acciones de fortalecimiento del conocimiento tradicionales relacionados a la conservación y aprovechamiento de los humedales</p>	<p>2 acciones de fortalecimiento del conocimiento tradicionales relacionados a la conservación y aprovechamiento de los humedales</p>	<p><b>Ac 4.1.1:</b> Desarrollar, conjuntamente con el Ministerio de Cultura, estudios para la revaloración de las técnicas y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, relacionados con la conservación y el aprovechamiento sostenible de los humedales en el país, en coordinación con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.</p> <p><b>Ac 4.1.2:</b> Desarrollar e implementar mecanismos de promoción y uso de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, así como de las técnicas de las poblaciones locales, relacionados con la conservación y aprovechamiento de los humedales en las actividades productivas relacionadas o anexas con los humedales en el Perú.</p>

<p>como los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, en concordancia con lo dispuesto en la legislación en la materia, para el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de los humedales, fortaleciendo su dinámica comercial y productiva, y fomentando la inclusión de dichos pueblos y poblaciones.</p>	<p>características sociales, culturales, económicas y ambientales.</p>	<p>Número de técnicas y conocimientos tradicionales a la conservación y aprovechamiento de los humedales identificados y recuperados.</p>	<p>2 técnicas y conocimientos tradicionales relacionados a la conservación y aprovechamiento de los humedales identificados y recuperados.</p>	<p>2 técnicas y conocimientos tradicionales relacionados a la conservación y aprovechamiento de los humedales identificados y recuperados.</p>	<p>2 técnicas y conocimientos tradicionales relacionados a la conservación y aprovechamiento de los humedales identificados y recuperados.</p>	<p>Ac 4.1.3: Promover acciones que conlleven a la protección de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, dadas por los entes competentes, relacionadas con el uso sostenible de los humedales.</p> <p>Ac 4.2.1: Identificación y estudio de los canales y dinámica comercial de los principales productos así como de las actividades productivas tradicionales con base en los recursos naturales de los humedales y realizadas por los pueblos indígenas y las poblaciones locales.</p>
<p>LA 4.2: Promover la recuperación, y la valoración y la incorporación de los conocimientos tradicionales en los procesos de gestión y aprovechamiento sostenible de humedales.</p>	<p>LA 4.3: Desarrollar actividades de promoción del valor social, económico y ambiental de los pueblos indígenas y de las poblaciones locales en la gestión de los humedales y su contribución en los procesos de desarrollo del país.</p>	<p>Actividades de promoción del valor sociocultural-económico de las poblaciones locales de los humedales</p>	<p>2 acciones de promoción del valor sociocultural-económico de las poblaciones locales de los humedales</p>	<p>2 acciones de promoción del valor sociocultural-económico de las poblaciones locales de los humedales</p>	<p>2 acciones de promoción del valor sociocultural-económico de las poblaciones locales de los humedales</p>	<p>Ac 4.2.1: Articular los conocimientos tradicionales con conocimiento científico a fin de desarrollar técnicas para la gestión de humedales, así como sistematizar conocimientos tradicionales relacionados.</p> <p>Ac 4.3.1: Desarrollar e implementar un programa de socialización, difusión y educación con enfoque intercultural y bilingüe del valor histórico, social, cultural y ambiental de los pueblos indígenas y de las poblaciones locales, y los ecosistemas de humedales en el proceso productivo del Perú, así como de sus conocimientos tradicionales.</p>



## XII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL ENH

### 12.1. Consideraciones para el financiamiento de la ENH

La ejecución de las acciones de la ENH requerirá de fuentes de financiamiento con fondos públicos (nacional, regional y local), privados y cooperación internacional. La principal modalidad será la de cofinanciamiento; entre estas fuentes, ya que la naturaleza de las actividades y proyectos que den lugar las acciones plantadas requieren del concurso de diversas instituciones que asuman compromisos de ejecución y responsabilidades presupuestales.

La proyección del financiamiento de la ENH se puede abordar de la siguiente manera:

- **Objetivo Estratégico 1:** Para el cumplimiento de las acciones de este objetivo, se requiere el cofinanciamiento de parte del estado para los aspectos de gestión administrativa básica y la labor de promoción, financiamiento de consultorías y estudios especializados. Por otra parte, el porcentaje mayor será destinado a ser financiado por parte de cooperantes técnicos intencionales y fuentes de financiamiento nacional, regional y local. Tanto el Estado como las diversas instituciones públicas y privadas gestionarán recursos de la cooperación internacional.
- **Objetivo Estratégico 2:** Debido a la naturaleza de las acciones, el financiamiento de estas requieren el financiamiento integral del estado, en forma compartida por parte del MINAM y ministerios relacionados.
- **Objetivo Estratégico 3:** En este objetivo están consideradas acciones de naturaleza de gestión, por lo que deben de ser considerados los presupuestos estatales, incrementando las metas presupuestales en los presupuestos operativos
- **Objetivo Estratégico 4:** Este objetivo debe ser financiado a través de elaboración de proyectos, consultorías y acciones del estado a fin de lograr el financiamiento por fondos de cooperación internacional, para luego de cumplido los objetivos estas acciones deben de ser incorporadas a los presupuesto operativos estatales



### XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Áreas Naturales Protegidas:** Son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.
- **Conservación:** Protección, el mantenimiento, la rehabilitación, la repoblación y el fomento de poblaciones, con el fin de garantizar su sustentabilidad
- **Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas - Convención Ramsar:** Tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. Fue firmado el 2 de febrero de 1971, en la ciudad de Ramsar (Irán) motivo por el que se le da el nombre informal de "Convención de Ramsar sobre los Humedales".
- **Desarrollo sostenible:** Desarrollo que satisface las necesidades y aspiraciones de la generación actual sin comprometer la capacidad de satisfacer las de las futuras generaciones.
- **Diversidad biológica:** Variedad de los organismos vivos, incluidos los ecosistemas terrestres, marinos y de agua dulce así como los complejos ecológicos de los que éstos forman parte.
- **Ecosistema:** Se entiende un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.
- **Enfoque por ecosistemas:** Una estrategia para la gestión integrada de tierras, extensiones de aguas y recursos vivos por la que se promueve la conservación y utilización sostenible de modo equitativo.
- **Gestión social participativa:** Interacción entre los diversos actores u organizaciones involucrados en el uso sostenible de un determinado ecosistema, para la toma de decisiones. En dicha interacción se busca la equidad, el respeto a los derechos y a los intereses, especialmente de los actores locales. Esta gestión está orientada al desarrollo local sostenible, con equidad de género, preservación del ambiente y enfoque intercultural.
- **Hábitat:** Lugar donde vive un animal o planta y que ofrece las condiciones necesarias para su supervivencia.
- **Lista de Humedales de Importancia Internacional ("Lista de Ramsar"):** La lista de humedales que las Partes Contratantes en cuyo territorio se han clasificado como de importancia internacional teniendo en cuenta uno o más de los criterios adoptados por la Conferencia de las Partes
- **Monitoreo:** Determinar la composición y abundancia de especies, en uno o más sitios a través del tiempo.



- **Población de especie:** Es aquella que se reproduce sin ayuda humana en un hábitat que se regenera naturalmente y del cual es originaria.
- **Pueblo Indígena:** Pueblo que descende de poblaciones que habitaban en el país en la época de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que, al mismo tiempo, se auto reconozca como tal. La población que vive organizada en comunidades campesinas y comunidades nativas podrá ser identificada como pueblos indígenas, o parte de ellos, de acuerdo a lo establecido en la legislación sobre la materia.
- **Recursos biológicos:** son los recursos genéticos, los animales, plantas y microorganismos o cualquier otro componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real para la humanidad.
- **Sitios Ramsar:** Humedales designados por las Partes Contratantes para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional por el hecho de cumplir uno o más Criterios Ramsar.
- **Utilización sostenible:** Se entiende la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.
- **Valoración:** Cuantificación de los valores de un bien o servicio.
- **Zonas de Amortiguamiento:** Aquellas zonas adyacentes a las Áreas Naturales Protegidas del Sistema, que por su naturaleza y ubicación requieren un tratamiento especial para garantizar la conservación del área protegida. El Plan Maestro de cada área definirá la extensión que corresponda a su Zona de Amortiguamiento. Las actividades que se realicen en las Zonas de Amortiguamiento no deben poner en riesgo el cumplimiento de los fines del Área Natural Protegida.



#### XIV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barbier, E. B., Acreman, M. C. y Knowler, D. 1997. *Valoración económica de los humedales – Guía para decisores y planificadores*. Oficina de la Convención de Ramsar, Gland, Suiza.
- Benites, J. 2010. Servicio de Consultoría para realizar el “Diagnóstico del Estado Situacional de la Gestión de los Humedales Ramsar”. Ministerio del Ambiente. Perú.
- Bioaqual. 2012. “*Servicio de apoyo operativo para la elaboración de la Línea Base General para la Estrategia Nacional de Humedales*”. Consultoría realizada para el Ministerio del Ambiente
- Comisión Técnica Multisectorial. Autoridad Nacional del Agua. 2009. Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos del Perú.
- D.S. N° 036-89-PCM. Elaboración de La Estrategia Nacional de Conservación. Presidencia del Consejo de Ministros.
- D.S N° 086-2003- PCM. Estrategia Nacional de Cambio Climático. Presidencia del Consejo de Ministros.
- D. S N° 014-2011-MINAM. Plan Nacional de Acción Ambiental. PLANAA-Perú 2011-2021-
- D. S N° 012-2009-MINAM. Política Nacional del Ambiente
- D.S. N° 007-2008-MINAM. Reglamento de Organizaciones y funciones del Ministerio del Ambiente.
- IIAP, 1999. Humedales en la selva baja de la Amazonía peruana: Caracterización y estrategia para su conservación. Informe Técnico Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, Proyecto Varzea, 37 pp.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales. 1997.
- Ley N° 26839, Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica. 1997.
- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas. 1997.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. 2008.
- Ley N° 29317, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. 2008.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos. 2009.
- Ministerio de Agricultura. Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA). 1996. Estrategia Nacional para la Conservación de Humedales en el Perú. Programa de Conservación y Desarrollo Sostenido de Humedales, Perú.
- Ministerio del Ambiente. 2011. Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021. Lima, Perú.





R.L. N° 25353. Ratificación de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, conocido como "Convención Ramsar".

Secretaría de la Convención de Ramsar, 2010 (a). Uso racional de los humedales: Conceptos y enfoques para el uso racional de los humedales. Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4ª edición, vol. 1. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza).

Secretaría de la Convención de Ramsar, 2010 (b). Políticas Nacionales de Humedales Elaboración y aplicación de Políticas Nacionales de Humedales. Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4ª edición, vol. 2. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza).



## XV. ANEXOS

### ANEXO I: PRINCIPALES HUMEDALES

#### COSTA

Manglares de Tumbes (Tumbes)  
Manglares de San Pedro (Piura)  
Estuario de Virrilá (Piura)  
Lagunas de Ramón y Ñapique (Piura)  
Lagunas de Medio Mundo (Lima)  
Laguna el Paraíso (Lima)  
Los Pantanos de Villa (Lima)  
Bañados de Puerto Viejo (Lima)  
Área de Paracas (Ica)  
Las Lagunas de Mejía (Arequipa)  
Lagunas de Ite (Tacna)

#### SIERRA

Laguna Crisnejas (Cajamarca)  
Laguna de Pelagatos y Conchucos (Ancash)  
Lagunas Lauricocha y Conococha (Huánuco, Ancash, Lima)  
Lagunas de Acucocha y Punnún (Pasco y Lima)  
Lago de Junín (Junín)  
Lagunas de Chacaycancha y Cutaycocha (Junín)  
Lagunas Marcapomacocha (Pasco y Junín)  
Lagunas de Huarmicocha (Lima, Junín, Huancavelica)  
Lagunas de Orcococha y Choclococha (Huancavelica)  
Laguna Pacucha (Apurímac)  
Laguna Pachachaca (Apurímac)  
Laguna Huacarpay (Cuzco)  
Lagunas Pomacanchi, Asnacocha y Pampa Marca (Cuzco)  
Laguna Sibinacocha (Cuzco)  
Laguna Languilayo (Cuzco)  
Laguna Yahurihuirí (Ayacucho)  
Laguna Parinacochas (Ayacucho)  
Lagunas de Salinas y Aguada Blanca (Arequipa)  
Laguna Ananta (Puno)  
Laguna Lagunillas (Puno)  
Laguna Saracocha (Puno)  
Laguna Umayo (Puno)  
Laguna Arapa (Puno)  
Laguna Loriscota (Puno)  
Lago Titicaca (Puno)  
Laguna Suches (Tacna)  
Laguna Aricota (Tacna)  
Laguna Vizcacha (Moquegua)



#### SELVA

Áreas de Pacaya Samiria (Loreto, Ucayali)  
Lago Inuria (Ucayali)  
Laguna Yarinacocha (Ucayali)  
Áreas del Manu (Madre de Dios)  
Áreas de Tambopata (Madre de Dios)  
Lagos de Sandoval y Valencia (Madre de Dios)  
Áreas de Pampas del Heath (Madre de Dios)

## ANEXO II: MARCO DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA

**Cuadro N° 1:** Matriz de funciones y responsabilidades de entidades públicas y sector privado que participarán en apoyo de la implementación y aplicación de la Estrategia Nacional de Humedales

RELACION DE ACTORES		PRINCIPALES FUNCIONES
Representantes del Estado	Ministerio del Ambiente (MINAM) - Dirección General de Biodiversidad Biológica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular, conducir y supervisar la política, planes, estrategias e instrumentos sobre la gestión de ecosistemas del país; elaborar la Lista de Ecosistemas frágiles del Perú</li> <li>• Promover acciones entre diferentes organizaciones del sector público y privado para la conservación biológica, los ecosistemas y la utilización sostenible de sus componentes; promover la integración, sistematización y difusión relativa al estado de los componentes de la diversidad biológica</li> <li>• Implementar los Convenios Internacionales</li> </ul>
	Ministerio de Agricultura y Riego	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene como objetivo es promover y establecer condiciones favorables para el desarrollo sostenible y la modernización de la agricultura en términos de competitividad y equidad.</li> <li>• Dirige y coordina la ejecución de la política del sector en armonía con la política general del Estado Peruano y los Planes de Desarrollo del Gobierno Nacional.</li> </ul>
	Ministerio de la Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formula, aprueba, ejecuta y supervisa las políticas nacionales aplicables a las actividades extractivas, productivas y de transformación en los sectores industria y pesquería</li> <li>• Formular, proponer, dirigir, coordinar, suspender y evaluar los objetivos, políticas y estrategias para el desarrollo sostenible de las actividades de extracción y procesamiento pesquero</li> </ul>
	Ministerio de Energía y Minas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A cargo de la explotación de recursos mineros y energéticos.</li> </ul>
	Ministerio de Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación de políticas nacionales sobre educación.</li> <li>• Ejerce sus atribuciones normativas y de supervisión sobre todo el sistema sectorial.</li> <li>• Coordina la curricula y procesos de educación relacionada con el ambiente</li> </ul>
	Ministerio de Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante la Dirección General de Saneamiento Ambiental (DIGESA) se encargan de la vigilancia y control de problemas de salud ambiental y prevención de daños a la salud frente a riesgos derivados de los agentes ambientales. Asimismo de la vigilancia de la calidad de recursos hídricos, certificación, registro sanitario y calidad sanitaria de playas del litoral</li> </ul>
	Autoridad Nacional del Agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar la Política, Estrategia y Plan Nacional de Recursos Hídricos, dentro del marco de la Política Nacional del Ambiente</li> <li>• Dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los Recursos Hídricos</li> <li>• Aprobar la demarcación territorial de cuencas hidrográficas, la clasificación de los cuerpos de agua, la delimitación de las fajas marginales y los volúmenes de los caudales ecológicos, estos últimos en coordinación con el Ministerio del Ambiente.</li> </ul>
	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigir el SINANPE en su calidad de ente rector y asegurar su funcionamiento como sistema unitario.</li> <li>• Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las ANP.</li> <li>• Orientar y apoyar la gestión de las ANP cuya administración está a cargo de los gobiernos regionales, locales y los propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.</li> </ul>
	Marina de Guerra del Perú / Dirección General de Capitanía de Puertos y Guardacostas - DICAPI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Velar por el control y seguridad de su patrimonio y contar con la suficiente capacidad para proteger las actividades que se llevan a cabo en el medio marítimo, fluvial y lacustre</li> </ul>
	Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especializado en el uso sostenible de la diversidad biológica en la región amazónica que realiza sus actividades en forma descentralizada, promoviendo la participación de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil.</li> <li>• Ejecuta Programas de Ecosistemas Acuáticos, Programa de Biodiversidad y el Programa de Sistema de Información Geográfica</li> </ul>
	El Instituto del Mar del Perú	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza investigación científica, estudio del Mar Peruano y sus recursos, para asesorar al Estado en la toma de decisiones con respecto al uso racional de los recursos pesqueros y la conservación del ambiente marino.</li> <li>• Investiga la relación entre los recursos pesqueros, el ambiente y la actividad pesquera, brindando asesoramiento en el manejo de los recursos y el medio marino</li> </ul>
	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Genera y brinda información meteorológica e hidrológica y datos climáticos</li> </ul>
	Gobiernos Regionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Presidencia y Consejo Regional, organizan y conducen la gestión pública regional para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Actúan a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.</li> <li>• Zonificación Económica Ecológica (ZEE); Catastro urbano y rural, habilitación urbana, saneamiento físico legal de asentamientos humanos; acondicionamiento territorial; patrimonio histórico, cultural y paisajístico.</li> </ul>

	Gobierno Locales	• Control y conservación de los recursos naturales de su jurisdicción. Apoyo a la gestión del área desarrollando acciones con la población local tanto del Sitio como de la Zona de Amortiguamiento. Planes de acondicionamiento del territorio.
--	------------------	--

RELACION DE ACTORES		PRINCIPALES FUNCIONES
Representantes del Sector Privado	Pueblos indígenas y poblaciones locales	Son los principales actores en la gestión de los humedales, por ser usuarios directos de sus recursos y servicios.
	Empresa privada	Deben actuar en el marco de la ley, incluyendo los mecanismos de participación y consulta previa contemplados en la normativa vigente
	ONG	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a la conservación de la Diversidad Biológica</li> <li>• Apoyo en la gestión local en áreas naturales protegidas, Sitios Ramsar y ecosistemas frágiles</li> <li>• Desarrollo e implementación de planes de manejo de diverso tipo</li> <li>• Apoyo en el fortalecimiento de organizaciones indígenas; monitoreo comunitario de buenas prácticas</li> <li>• Estudios de mercado y construcción de capacidades; asesoramiento en titulación de tierras;</li> <li>• Campañas de comunicación y difusión</li> </ul>
Representantes de la Academia	Universidad Nacional Agraria La Molina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirige el Centro de Datos para la Conservación (CDC-UNALM).</li> <li>• Formación de profesionales capaces de velar por la conservación de ecosistemas de humedales.</li> <li>• Ejecución de investigaciones, y desarrollo de proyectos vinculados a humedales</li> </ul>
	Universidad Nacional del Altiplano de Puno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de profesionales capaces de velar por la conservación de ecosistemas de humedales.</li> <li>• Ejecución de investigaciones, y desarrollo de proyectos vinculados a humedales</li> </ul>
	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de profesionales capaces de velar por la conservación de ecosistemas de humedales.</li> <li>• Ejecución de investigaciones, y desarrollo de proyectos vinculados a humedales</li> </ul>
	Universidad Nacional del Centro del Perú	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de profesionales capaces de velar por la conservación de ecosistemas de humedales.</li> <li>• Ejecución de investigaciones, y desarrollo de proyectos vinculados a humedales</li> </ul>
	Universidad Nacional de Tumbes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de profesionales capaces de velar por la conservación de ecosistemas de humedales.</li> <li>• Ejecución de investigaciones, y desarrollo de proyectos vinculados a humedales</li> </ul>
	Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de profesionales capaces de velar por la conservación de ecosistemas de humedales.</li> <li>• Ejecución de investigaciones, y desarrollo de proyectos vinculados a humedales</li> </ul>
	Universidad Nacional de Piura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de profesionales capaces de velar por la conservación de ecosistemas de humedales.</li> <li>• Ejecución de investigaciones, y desarrollo de proyectos vinculados a humedales</li> </ul>
	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de profesionales capaces de velar por la conservación de ecosistemas de humedales.</li> <li>• Ejecución de investigaciones, y desarrollo de proyectos vinculados a humedales</li> </ul>

